

110

CERTIFICACIÓN No. 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

TATIANA MARÍA OROZCO DE LA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.421 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-**, en su calidad de Directora General, nominada mediante Decreto No. 1562 del 19 de agosto de 2014, posesionada con Acta No. 1666 del 19 de agosto de 2014, quien en adelante se denominará el **DPS**, entidad del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 4155 de 2011 como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, con NIT. No. 900.039.533-8; y de otra parte, **BÁRBARA ADRIANA ESLAVA OCAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.823.596 de Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-**, que se identifica con NIT No. 900.237.637-4, debidamente autorizada para contratar según consta en los estatutos de la **CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-** y en el certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el 14 de mayo de 2015, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante documento privado No. 1 del 25 de agosto de 2008 otorgada en Asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio el 28 de agosto de 2008 bajo el No. 16730 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que para los efectos de este documento se denominará **CORPOCERES**, hemos convenido celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el **DPS** hace parte de la estrategia integral del Gobierno Nacional, que se desarrolla a través de diversas entidades y programas, para atender a la población más pobre y vulnerable del país por situaciones de desplazamiento, violencia, pobreza y presencia de cultivos ilícitos, en el marco de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: Prosperidad para todos.
- II. Que al interior del **DPS**, y como parte de la Dirección de Programas Especiales, se encuentra la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, la cual tiene entre otras funciones: 1. Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad alimentaria y nutrición que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; y 2. Implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos dirigidos a incrementar el autoconsumo, los hábitos de nutrición y la seguridad alimentaria de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- III. Que dentro de sus estrategias, la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición encamina sus acciones a generar condiciones para la producción de alimentos para el autoconsumo, fomentar los hábitos y condiciones saludables en el consumo y promover el uso de alimentos y productos locales, a través de las líneas de intervención ReSA* Rural, ReSA* Urbano, ReSA* Cuña* ReSA* Comunitario y ReSA* con enfoque étnico diferencial.
- IV. Que en razón de este mandato, el **DPS** ha venido trabajando en pro de la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras por situación de desplazamiento forzado por la violencia, pobreza, desigualdad, inequidad e inseguridad alimentaria, teniendo como base los documentos CONPES Sociales No. 102 de 2005 y 113 de 2008 que buscan promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales.
- V. Que es así como en el documento CONPES No. 102 de 2005, se busca I) Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea, II) brindar, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas, y III) generar un marco de corresponsabilidad

Página 1 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

están asociadas con la conservación y explotación sostenible de nuestros recursos naturales.

- X. Que en la articulación entre la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición del **DPS** y el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, es básico entender que el Desarrollo Rural Colombiano tiene una productividad en el campo muy baja y poco dinámica. No se ha reducido la percepción de inseguridad jurídica sobre los derechos de propiedad en el campo. Aún no contamos con una visión integral del desarrollo agrario y rural, ni con su correspondiente arquitectura institucional. Por ello, la política sectorial en ocasiones tiende a ser excesivamente coyuntural, con marcadas inconsistencias de mediano y largo plazo.
- XI. Que a lo anterior se suma la necesidad de atender a la población colombiana que se encuentra en pobreza, de acuerdo con el informe de la CEPAL, Panorama Social de América Latina, 2012, el 34,2% de la población se encuentra en situación de pobreza, unos 16 millones de personas y el 10,7% en situación de miseria, aproximadamente 5 millones de personas, indicadores que han ido en descenso en los últimos años, pero que siguen siendo muy altos para el país, además de esto Colombia es uno de los países con mayor desigualdad en la región, con un Coeficiente de Gini 0,560.
- XII. Que esta situación de pobreza se ve reflejada en muchos componentes importantes, como es el caso de la seguridad alimentaria de la población, donde el acceso, el consumo, la disponibilidad y el aprovechamiento biológico disminuyen fuertemente, afectando a la población más vulnerable.
- XIII. Que prueba de esto son los resultados presentados en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia - ENSIN 2010, donde el 13,2% de los niños y niñas menores de 5 años presentan retrasos en talla para su edad (Desnutrición Crónica). La duración media de la lactancia materna total es de 14,5 meses y la recomendación es de 24 meses, y la duración media de la lactancia materna exclusiva es de apenas 1,8 meses y la recomendación es de 6 meses. El índice de prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses es de 27,5%.
- XIV. Que la ENSIN 2010 también arrojó datos relacionados con los hábitos nutricionales; es así como se ha encontrado un 5,2% de población menor a 5 años en estado de obesidad, que aumenta con la edad, encontrándose un 17,5% de niños y niñas entre 5 y 17 años con sobrepeso y obesidad y un 51,2% en adultos de 18 a 64 años con el mismo problema. De acuerdo con el mismo estudio, el 42,7% de los hogares se encuentra en estado de inseguridad alimentaria.
- XV. Que el departamento del Meta está situado en la parte central de Colombia, con una superficie de 85.635 Kms²; está dividido en 29 municipios y 115 inspecciones de policía. De destacar en su conformación cinco subregiones: La del eje central de Piedemonte conformado por los municipios de Restrepo, Cumaral, Villavicencio, El Calvario, San Juanito, Acacias, Castilla La Nueva, San Carlos de Guaro; la Subregión del Ariari integrada por los municipios de Cubarral, El Castillo, El Dorado, Guamal, San Juan de Arama, Granada, Fuente de Oro, Lejanías, Puerto Concordia; la Subregión de Duda Rivero; conformada por los municipios de Vista Hermosa, Mesetas, La Macarena y La Uribe; la Subregión del río Meta, que comprende los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán, Cabuyaro y Barranca de Upiá y la Subregión de San Martín y Mapiripán.
- XVI. Que el Departamento del Meta basa su economía en la producción primaria: Ganadería, agricultura y minería (destacándose en el informe de la CEPAL, Panorama Social de América Latina, 2012, el 34,2% de la población se encuentra en situación de pobreza, unos 16 millones de personas y el 10,7% en situación de miseria, aproximadamente 5 millones de personas, indicadores que han ido en descenso en los últimos años, pero que siguen siendo muy altos para el país, además de esto Colombia es uno de los países con mayor desigualdad en la región, con un Coeficiente de Gini 0,560).

Página 3 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación, dar cumplimiento a los propósitos de superación de la pobreza.

- VI. Que de igual forma, el documento CONPES No. 113 de 2008, define la seguridad alimentaria y nutricional como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa, reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre.
- VII. Que además de los documentos CONPES ya mencionados, se tiene como marco de referencia para la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, las bases para el Plan de Desarrollo 2014-2018, que descansan en tres pilares:
 1. UN PAÍS SOLIDARIO, INCLUYENTE Y DE OPORTUNIDADES PARA TODOS EDUCACIÓN, cuya prioridad está en los niños y su calidad de educación en busca de transformar la sociedad en un país de oportunidades; en este sentido se establece a su vez como prioridad el plan de vivienda para todos y reformas en pro de un sistema de salud con servicios de verdadera calidad y oportunidad, encaminado de igual forma a la inclusión social de las personas con alguna condición especial o discapacidad.
 2. UN PAÍS DE EMPRENDEDORES Y CON PLENO EMPLEO, para ello se llevará a la industria a una nueva fase de expansión con reducción de costos y encadenamiento productivo. Impulso en el sector de servicios y en especial al sector turismo, buscando convertir a Colombia en la Meca del Emprendimiento de América Latina. Para ello se concentrarán los esfuerzos en apoyar a las pequeñas y medianas empresas y a impulsar las buenas ideas. El desarrollo de un pacto nacional por el agro encaminado a la prosperidad y riqueza del campo con un compromiso hacia más inversión y nuevos proyectos de infraestructura, en espera de hacer más rentable la actividad del campo, respeto por el medio ambiente y el recurso hídrico sin afectar el desarrollo del sector de minas y energía, el cual ha sido fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos.
 3. UN PAÍS SIN MIEDO, SIN GUERRA Y EN PAZ busca la mejora de la seguridad ciudadana y robustecer la política de defensa nacional, mejorar el sector justicia y combatir la corrupción. Frente al crimen organizado se fortalecerá la capacidad de reacción del Estado frente a la delincuencia común y ejecutará estrategias para garantizar la eficacia de la Policía Nacional en la lucha contra el crimen organizado.
- VIII. Que para la consolidación de los tres pilares descritos y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporan las siguientes estrategias transversales: 1. Competitividad e infraestructura estratégica. 2. Movilidad social. 3. Transformación del campo. 4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz. 5. Buen gobierno. 6. Crecimiento verde.
- IX. Que en cuanto al enfoque rural, las brachas entre el campo y la ciudad en materia de indicadores sociales son demasiado grandes, pues en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación y falta de infraestructura, entre otros. Además, muchos de los problemas de violencia y narcotráfico están concentrados en la ruralidad. Si Colombia quiere consolidar la paz en su territorio, debe redoblar su atención al campo colombiano. Por eso es necesaria una estrategia integral de transformación del campo, que lo atienda y lo modernice como es debido, comenzando por lo más básico, como tener cartografía, catastro, títulos de propiedad y vías de acceso. Esa estrategia de transformación del campo tiene anexa la estrategia de crecimiento verde, porque la sostenibilidad del crecimiento económico depende también de los aspectos ambientales. Hay una gran complementariedad entre las estrategias de transformación del campo y crecimiento verde porque la mayoría de metas ambientales

Página 2 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

una región rica en recursos naturales y contar con amplios sectores pobres de la población. Según datos de la Secretaría de Agricultura Departamental, durante el periodo 2003-2008, las hectáreas cultivadas de palma africana pasaron de 60.857 a 111.441, mientras que las hectáreas cultivadas de arroz durante el mismo periodo pasaron de 100.108 a 88.028. Los principales cultivos agrícolas del departamento son el de arroz, cacao, café panelero, frijol, maíz, sorgo, yuca, palma africana, plátano; además de la producción de cítricos y otros frutos, entre los que se destacan los de papaya, lulo, pila, maracuyá, tomate de árbol, guayaba, patilla, arazá, entre los principales.

- XVII. Que la actividad agroindustrial se ha venido concentrando en la extracción y refinación de aceite de palma y trilla de arroz. La piscicultura es otro factor económico importante en el departamento, de los ríos y estanques artificiales se obtiene una pesca de especies como tilapia, cachama, carpa, yamú, bocachico y bagres, destacándose la producción en los municipios de Villavicencio, Lejanías, Restrepo, Guamal. El desarrollo del Departamento del Meta, presenta hoy una estructura productiva que favorece la agroindustria empresarial, en detrimento de la economía campesina y, por consiguiente, de la producción de alimentos. Es preocupante el descenso de áreas dedicadas a la producción de comida, lo cual afecta seriamente la seguridad alimentaria del país. Es una realidad económica que la concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos conlleva disminución de oportunidades productivas para el campesino y descenso en la producción de alimentos.
- XVIII. Que por otro lado, la Encuesta Nacional sobre la Situación Nutricional en Colombia - ENSIN 2010, estima que el índice de percepción de inseguridad alimentaria en el departamento del Meta es del 38,6%, cifra que aunque se encuentra por debajo del presentado en la Región Oriental, refleja un alto nivel de inseguridad alimentaria.

Comparación de las cifras de pobreza del departamento del Meta con el promedio nacional a 2010.

ÍTEM	Promedio Nacional	Departamento de META
Incidencia de pobreza	34,10%	32,33%
Incidencia de pobreza extrema	10,33%	9,71%
Coefficiente de Gini	0,538	0,449

Fuente: Cálculos MESEP con base en Encuestas de Hogares del DANE

- XIX. Que de manera específica para los municipios del Meta, con base en el censo 2005, se encuentra:

Municipio	Población Censo 2005	Población pobre (por 1000)	Incidencia (H) Promedio	Proporción de privaciones entre los pobres (A) Promedio
Villavicencio	380.328	155.485	40,88%	0,007
Aménas	64.236	26.287	40,88%	0,010
Barranca de Upiá	3.197	1.896	59,31%	0,009
Cabuyaro	3.660	2.709	74,02%	0,007
Castilla La Nueva	7.067	3.778	53,46%	0,006
Cubarral	5.152	3.209	62,30%	0,007
Cumaral	16.575	8.026	48,48%	0,009
El Calvario	2.288	1.460	63,82%	0,010
El Castillo	6.875	5.231	76,09%	0,006
El Dorado	3.291	1.897	57,64%	0,009
Fuente De Oro	11.072	8.047	72,68%	0,004
Granada	56.174	29.846	52,99%	0,008

Página 4 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

Municipio	Población Censo 2005	Población pobre por IPM	Incidencia (H)	Proporción de privaciones entre pobres (A)	
			Promedio	Promedio	
Guaimal	8.897	45.893	0,005	43,15%	
Mesetas*	13.230	12.909	97,58%	0,005	61,96%
La Macarena*	10.695	7.327	68,51%	0,007	47,44%
La Uribe	24.164	17.970	74,37%	0,007	49,93%
Lejanías	12.480	11.709	93,82%	0,003	53,30%
Puerto Concordia*	9.558	14.013	87,78%	0,005	49,04%
Puerto Gaitán	17.305	13.924	80,45%	0,003	60,48%
Puerto López	28.790	17.605	61,15%	0,007	45,01%
Puerto Lleras	10.666	9.134	85,64%	0,003	52,65%
Puerto Rico*	12.368	13.520	109,23%	0,005	50,27%
Restrepo	10.178	4.757	46,74%	0,005	43,23%
San Carlos De Guaroa	5.602	4.092	72,88%	0,006	44,14%
San Juan De Arama	9.218	6.770	73,44%	0,005	48,28%
San Juanito	1.864	1.209	64,87%	0,011	45,34%
San Martín	21.350	12.810	60,00%	0,010	45,52%
Vista Hermosa	21.048	16.208	77,00%	0,004	51,47%

Fuente: Cálculo DNP -SPSCV con datos de Censo 2005

XX. Que la incidencia de pobreza en el país para el 2011 fue de 34,1%. Cabe señalar que a pesar de que el departamento del Meta se encuentra con rangos por debajo al promedio nacional, estas cifras son representativas de las condiciones de inseguridad alimentaria en que se encuentra la población. Sin embargo, al evaluar las cifras señaladas de Proporción de privaciones entre los pobres y en ella el concepto de acceso a los alimentos, se encuentra que los municipios a intervenir presentan indicadores superiores al 43%, nivel significativo entre los 29 municipios del departamento.

XXI. Que de otra parte, aunque el coeficiente de Gini reporta por debajo del promedio nacional, se evidencia la existencia de desigualdades de importancia en los ingresos a los que accede la población metense, situación que incide directamente en el acceso, disponibilidad y consumo de alimentos, y por ello en la seguridad alimentaria y nutrición de la población.

XXII. Que la seguridad alimentaria y nutricional impacta la salud de los individuos y sus posibilidades de desarrollo, condición que está determinada por múltiples factores ligados a aspectos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales, y se encuentra estrechamente correlacionada con la pobreza en general.

XXIII. Que de manera particular, la inseguridad alimentaria está determinada por problemas de ingresos de las familias, la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos a lo largo del año y factores referidos al acceso a agua potable y saneamiento básico entre otros. En promedio, los hogares urbanos invierten más dinero en alimentación que los rurales, no obstante, este valor corresponde al 43,2% de sus ingresos mensuales y en la zona rural el 65,7%, pero en estos los ingresos son inferiores.

XXIV. Que la utilización biológica de los alimentos, es otro factor determinante de la seguridad alimentaria, la inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Igualmente, el estado nutricional de la población es un indicador objetivo de desarrollo de una región, el cual refleja la disponibilidad, el acceso a los alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos, así como también, la accesibilidad y oportunidad en la atención en los servicios de salud.

Página 5 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

con entidades públicas o privadas de cooperación nacional e internacional, para el desarrollo económico y social, dirigido a población vulnerable.

XXX. Que teniendo en cuenta el interés manifestado por CORPOCERES, en desarrollar esta iniciativa y de participar con recursos en un proyecto de seguridad alimentaria para la población en condiciones de desnutrición, inseguridad alimentaria y alta vulnerabilidad socioeconómica, el DPS pretende apoyar la ejecución de éste, a través de un Convenio de Asociación, con el aporte de recursos que permitan cubrir las necesidades de 1.200 familias que se encuentran en la situación antes señalada, proyecto en el cual participará CORPOCERES, entidad sin ánimo de lucro, haciendo aportes en bienes y servicios, de manera tal que se articule la intervención del nivel central con los territorios para cumplir las metas del Gobierno Nacional en materia de Seguridad Alimentaria.

XXXI. Que el Convenio planteado apunta directamente a las metas establecidas en el 2015 para la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, fijadas en 57.000 familias y contribuye al Departamento de Meta en la reducción de la pobreza extrema, dados los índices de desnutrición e inseguridad alimentaria presentes.

XXXII. Que de acuerdo con la evaluación elaborada el 25 de mayo de 2015 por la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, CORPOCERES es idónea jurídica, técnica y financieramente.

XXXIII. Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del DPS.

XXXIV. Que la celebración del presente convenio fue autorizada por el Comité de Contratación del DPS, en su vigésima-primer sesión realizada el 9 de junio de 2015.

Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos entre el DPS y CORPOCERES, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN ReSA® URBANO PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 1.200 familias, para contribuir en la mejora en el acceso y el consumo de los alimentos de las familias participantes, mediante la instalación de huertas para la producción de alimentos de autoconsumo para las familias ubicadas inicialmente en los municipios de Granada, San Juan de Arama, El Castillo, Cubarral y Fuente de Oro en el Departamento del Meta, con el fin de generar condiciones para la producción de alimentos de autoconsumo, fomentar buenos hábitos y condiciones alimentarias saludables en el consumo, y promover el uso de alimentos y productos locales y el mejoramiento las condiciones de acceso y disponibilidad, respecto a la seguridad alimentaria y nutricional.

PARÁGRAFO PRIMERO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros individuales y con sus comunidades.
- a. Socialización del Proyecto y de la Filosofía ReSA®
- b. Manejo Agroecológico de la huerta.
- c. Manejo y establecimiento de la huerta.
- d. Entrega de Insumos - Día de Campo para la entrega de prototipo de insumos.
- e. Salud y nutrición.
- f. Manejo alternativo de la huerta.
- g. Poscosecha y conservación de alimentos.
- h. Hábitos y estilos de vida saludable.

Página 7 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

XXV. Que el Departamento del Meta ha vivenciado desde hace varias décadas en particular en sus áreas rurales, el conflicto armado y las consecuencias del mismo en la población civil; situación que ha impactado a su vez la dinámica económica de la región, en las actividades de producción y abastecimiento de alimentos para sus habitantes. Por ello, la población que reside en corredores estratégicos de los grupos al margen de la ley, se vio forzada a desplazarse hacia otros territorios, llevando consigo un desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes que les afectan; el abandono de sus tierras y aumento de la pobreza, que les somete a condiciones de vida inferiores a las que tenían en sus lugares de origen; en esta dinámica, las familias y personas víctimas experimentan dificultad para acceder a un ingreso, a los servicios básicos y a una adecuada alimentación, situaciones que afectan negativamente el acceso, disponibilidad y consumo de alimentos.

XXVI. Que lo anterior se agudiza, cuando esta población requiere adaptarse a las condiciones socioeconómicas de los municipios receptores y éstos no están en capacidad de garantizar una óptima calidad de vida, por lo que las poblaciones reasentadas o reubicadas enfrentan a su vez, dificultades de acceso a servicios básicos como agua y saneamiento básico, factores que inciden en la seguridad alimentaria de las personas. Entre 2003 y 2006, contrariamente a la tendencia descendente a nivel nacional, se presentó un incremento en el número de personas víctimas de desplazamiento forzado en el Meta, ubicándose en el sexto departamento más afectado por este fenómeno después de Antioquia, Caquetá, Bolívar, Cesar y Tolima.

XXVII. Que por otra parte, si bien es cierto que los municipios pueden ser receptores de su propia población expulsada, en especial, frente a casos de desplazamientos interveredales o de las veredas hacia los cascos urbanos, hay una tendencia por parte de las víctimas a arribar a los principales centros urbanos de la región. La dinámica del desplazamiento forzado en el departamento mostró una tendencia descendente de aproximadamente el 65% en los años 2006-2008, sin embargo, para el año 2009 reportó 11.506 personas expulsadas (UAO departamental). El desplazamiento ha afectado de manera significativa a las mujeres, a los niños, jóvenes y a la población indígena. Los municipios que han presentado el mayor índice de expulsión son: Vista Hermosa, Puerto Rico y Mesetas; en tanto la recepción de población desplazada destaca como principales municipios receptores a los municipios de Villavieja, Granada y Vista Hermosa. Adicionalmente el Meta, de acuerdo con el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, es uno de los departamentos del país con mayor número de eventos por minas antipersonal. Entre el año 1991 y el 2009 se registraron 1.505 casos, de los cuales 72,3% fueron incidentes (acontecimientos relacionados con minas antipersonal o municiones sin explotar que tienen el potencial para conducir a un accidente), y 27,7% accidentes (acontecimientos causados por minas antipersonal o municiones sin explotar en donde se ocasiona daño físico y/o psicológico a una o más personas). Los municipios con mayor prevalencia de explosiones de minas fueron Vista Hermosa (122), La Uribe (66), Puerto Rico (48) y La Macarena (46).

XXVIII. Que teniendo en cuenta las condiciones de pobreza, ocurrencia de hechos victimizantes e inseguridad alimentaria de la población descrita anteriormente y ante la necesidad de articular esfuerzos entre las estrategias del Gobierno Nacional para la superación de la pobreza, con las estrategias del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta formulado para el período 2014-2018, CORPOCERES presentó el proyecto MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN ReSA® URBANO PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, para la atención de mínimo 1.200 familias.

XXIX. Que CORPOCERES es una corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, dentro de sus objetivos están: identificar, formular, coordinar, ejecutar y promover, planes, proyectos y programa integrales y participativos de ámbito social, económico y político,

Página 6 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

1. Control de vectores transmisores de enfermedades.
2. Gestión y Participación Familiar y Comunitaria para la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. Difundir el proyecto, mediante la utilización de estrategias de comunicación que refuercen el fortalecimiento de la filosofía ReSA®, el cambio de actitud de las familias, la seguridad alimentaria y nutricional, y el posicionamiento de los actores que intervienen en el proceso.
4. Entregar la totalidad del prototipo de insumos, a todas las familias participantes del proyecto estimulando el cambio de actitud hacia el desarrollo de huertas para el autoconsumo.
5. Garantizar la implementación de por lo menos 1.200 huertas de autoconsumo con las familias participantes, donde se utilice el prototipo de insumos entregado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PARTICIPANTES: El proyecto estará destinado inicialmente a vincular a 1.200 familias de los municipios de Granada, San Juan de Arama, El Castillo, Cubarral y Fuente de Oro en el Departamento del Meta en condiciones de pobreza multidimensional, en estado de vulnerabilidad alimentaria, con los mayores índices de inseguridad alimentaria, aquellas familias vinculadas a la Red UNIDOS y familias en estado de vulnerabilidad y exclusión social.

SEGUNDA.- COMPROMISOS: Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes se comprometen a:

1. Obligaciones de CORPOCERES:

A. Generales:

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa.
3. Asignar un interlocutor para la coordinación permanente con el DPS.
4. Desarrollar el objeto del convenio dentro del plazo señalado.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DPS y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
7. Asignar el recurso humano calificado que se requiere para la adecuada puesta en marcha de las actividades.
8. Rendir al DPS, informes financieros y técnicos detallados de conformidad con los parámetros, requisitos y periodicidad que para estos efectos le señale el Supervisor.
9. Entregar al DPS un informe final en el que detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos se señale, los cuales se deberán presentar a la fecha de terminación del mismo.
10. Solicitar al DPS autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

Página 8 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

11. Responder por todos los aspectos relacionados con el manejo y utilización de los recursos entregados por el DPS.
12. Permitir la vigilancia, coordinación, seguimiento administrativo por parte del DPS, en sus funciones y procedimientos legales relacionados con el presente convenio.
13. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo al DPS para el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, así como para el manejo y ejecución de los recursos del Convenio.
14. Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
15. Mantener los recursos desembolsados por el DPS en una cuenta exclusiva del proyecto, de manera que asegure su liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del convenio.
16. Consignar los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el DPS, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta(s) bancaria(s) que el Grupo de Tesorería del DPS señale por escrito para el efecto. CORPOCERES solicitará por escrito al Supervisor del presente convenio, el (los) número(s) de la(s) cuenta(s) bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados en los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a recursos girados por el DPS, deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el Grupo de Tesorería del DPS señale por escrito para el efecto.
17. Remitir al Supervisor con copia a la Subdirección Financiera GT-Contabilidad del DPS, en medio magnético y/o impreso, un informe financiero mensual, en pesos colombianos, en el que se determine el estado presupuestal y financiero de los recursos, precisando lo siguiente: a) recursos girados por el DPS al Convenio, b) recursos comprometidos, c) recursos pagados, d) recursos reintegrados al Convenio, e) recursos por comprometer. Estos informes deberán radicarse dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al ejecutado.

B. Especificas, de contenido técnico:

1. Aportar el valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000) en Bienes y Servicios, para la ejecución del presente convenio.
2. Desarrollar directamente el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN RESEA URBANO PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, de acuerdo con la propuesta presentada y bajo las políticas de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, y del control y directrices del Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local y de la supervisión. Esta labor de operación del proyecto, no podrá ser subcontratada, ni delegada a otras entidades.
3. Implementar el proyecto de Seguridad Alimentaria ReSA®, de acuerdo con la propuesta presentada, destinado a atender como mínimo a 1.200 familias del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, con el fin de mejorar el consumo de los alimentos, fomentar buenos hábitos alimentarios saludables y promover el uso de alimentos y productos locales.

Página 9 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

bodega y la logística necesaria para la entrega de los insumos a los participantes por vereda, o punto de focalización. Con cada familia participante se suscribirá un acta de entrega de insumos, donde se relacione fecha de entrega, producto, variedad y cantidad entregada, debidamente firmada por el participante y el técnico responsable.

17. Garantizar la implementación de al menos 1.200 huertas de autoconsumo con las familias participantes, donde se utilicen los prototipos de insumos entregados, salvo que se presenten circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la instalación de las mismas, caso en el cual deberá ser soportado con pruebas que así lo determinen.
18. Propender por el uso de tecnologías de producción limpia para el desarrollo de las huertas.
19. Las demás que se requieran para la debida ejecución del presente convenio y que estén acorde con la naturaleza del mismo.

C. Especificas, de contenido legal:

1. Celebrar de acuerdo a su Manual Interno de compras, los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual del convenio, los cuales deben cumplir con las normas de la contratación pública y como mínimo, con los principios de transparencia, publicidad, economía, celeridad y selección objetiva bajo la normatividad respectiva.
2. Responder por la totalidad de los perjuicios que se deriven de un eventual incumplimiento de los subcontratistas.
3. Constituir y mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo requeridos a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-. En el evento de realizarse modificaciones contractuales, se deben actualizar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Estudio Previo y en los anexos.

D. Especificas, de seguimiento:

1. Efectuar un seguimiento permanente sobre el desarrollo del proyecto y adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.
2. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del (los) supervisor(es) del Convenio y en consecuencia entregar la documentación e informes que requiera(n), en los términos en que lo(s) solicite(n), realizar los correctivos inmediatos que le recomienden, permitir el acceso a la documentación propia del Convenio.
3. Cumplir el cronograma de actividades para desarrollar el proyecto, el cual hace parte del presente convenio.
4. Presentar mensualmente el Informe Físico Financiero en el formato diseñado por el DPS y demás entidades que participen en su cofinanciación, estimen pertinente.
5. Presentar informes de avance mensual y final de la ejecución y desarrollo de las actividades, en forma física, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados obtenidos con el proyecto.
6. Suscribir el acuerdo de corresponsabilidad y participación voluntaria por parte del representante de la familia para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Página 11 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

4. Cumplir el cronograma general establecido en el proceso de contratación. En caso de requerirse ajustes al mismo, deberá presentar la solicitud a la supervisión para estudio y aprobación, y darlo a conocer al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local -CSTOL-. Cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento al cronograma de actividades y en general al proyecto, deberá ser notificada oportunamente al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local y a la supervisión.
5. Cumplir con la ejecución y desarrollo secuencial acorde con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición 2015, el Proyecto y el Plan de Inversión establecido en el proceso de contratación, de acuerdo con los rubros en ellos señalados.
6. En caso de ser necesario realizar modificaciones o ajustes en los valores, cantidades y/o actividades acordadas en el Plan de Inversión, deberá presentar solicitud al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local -CSTOL- debidamente soportada y justificada para el correspondiente estudio y posterior aprobación.
7. Orientar la sostenibilidad del proyecto con los usuarios del mismo en cada una de las áreas de influencia, en la forma como lo determine el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local -CSTOL-.
8. Coordinar con el supervisor del convenio las diferentes actividades del proyecto.
9. Asistir oportunamente a los Comités de Seguimiento Técnico Operativo Local que se celebren, debiendo colaborar a fin de que la suscripción de las Actas de dichos comités se realice en forma oportuna.
10. Garantizar el equipo humano con los perfiles requeridos para el desarrollo adecuado del convenio, el cual debe estar conformado mínimo por un coordinador, un equipo técnico de apoyo interdisciplinario y enlaces municipales, establecido en la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición 2015. La vinculación de dicho personal se hará de manera directa por la entidad sin ánimo de lucro y bajo ningún aspecto podrá contratarse a través de terceras personas (naturales o jurídicas). Este equipo debe dedicarse de manera exclusiva al desarrollo del proyecto y se debe respetar los valores y cantidades establecidos en el Plan de Inversión acordado en el proceso de contratación.
11. Garantizar el suministro de alimentos a cada una de las familias participantes en los diferentes eventos programados; estos alimentos deben cumplir con las condiciones de ser nutritivos, variados, suficientes, higiénicamente sanos y acordes con las costumbres gastronómicas de la zona; el contenido de los mismos debe estar acorde con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2015.
12. Verificar el cumplimiento de los logros correspondientes a los Encuentros Motivacionales.
13. Garantizar el desarrollo de las prácticas exigidas en los Encuentros Motivacionales, de acuerdo con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2015.
14. Implementar las huertas demostrativas establecidas en el Plan de Inversión acordado para el proyecto.
15. Realizar visitas de Acompañamiento Técnico y Social para el establecimiento de la huerta de autoconsumo por parte de las familias y del fomento de hábitos alimentarios saludables a nivel predial, a todas y cada una de las familias participantes.
16. La entrega del prototipo de insumos en el Encuentro Motivacional señalado en la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2015, garantizando el transporte,

Página 10 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

7. Ingresar antes del Encuentro Motivacional No. 2, los registros administrativos y las encuestas de línea base de las familias participantes, acorde con las instrucciones que para dicho fin entregue el DPS.

8. Para todos los efectos del presente convenio, en relación con el manejo de imagen corporativa, debe tenerse en cuenta en todo su contenido lo establecido por el Protocolo de Comunicaciones del DPS.

9. Realizar las actividades de control social, para efectos que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos. CORPOCERES, en los diferentes territorios, debe informar la intervención al Director Regional del DPS de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

10. En el evento en que la(s) familia(s) o una comunidad en particular no acepte la intervención del proyecto, debe informar por escrito al supervisor y anexar el acta correspondiente de suscribirse la misma con la comunidad.

E. Especificas, de contenido administrativo:

1. Abrir y mantener una cuenta individual y exclusiva para el manejo de los recursos objeto de este convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Celebrar convenios con las demás entidades públicas o privadas que estén dispuestas a cofinanciar el programa o colaborar con los objetivos del mismo.

3. Gestionar conjuntamente con los demás entes de cofinanciación, las adherencias previstas que se llegasen a generar como producto de la ampliación poblacional en la cobertura del proyecto.

4. Establecer una contabilidad del proyecto (centro de costos), la cual denote transparencia en el empleo de los recursos asignados y el flujo en el tiempo de los ingresos y egresos de conformidad con las normas legales y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, el DPS, el supervisor, las veedurías ciudadanas o la comunidad lo requieran.

5. Facilitar los medios para asegurar que todos los miembros del equipo técnico, incluya la coordinación, reconozcan y manejen aspectos generales del DPS, la filosofía ReSA®, las temáticas de los encuentros y el manejo de formatos e informes para soportar las actividades del proyecto, mediante un evento de capacitación mínimo de dos días, que será impartido por la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

6. Crear un archivo organizado de los originales del proyecto y subproyectos con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas de entrega y asistencia a eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, el DPS, el supervisor, las veedurías ciudadanas o la comunidad lo requieran. Así mismo, permitirá que la comunidad verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.

7. Poner a disposición del presente convenio la infraestructura administrativa, logística y técnica necesaria para su manejo, así como su experiencia y conocimiento de las comunidades.

8. Destinar los recursos que recibe exclusivamente en lo relacionado con el cumplimiento del objeto.

Página 12 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

9. Abstenerse de practicar deducciones por cualquier concepto de los recursos entregados en virtud del convenio, pues los mismos tienen como único fin el desarrollo del proyecto.
 10. Reintegrar de manera proporcional a cada aportante, exceptuando los bienes y servicios que no son reembolsables, cuando los recursos no se invierten en su totalidad y con ocasión del desarrollo del proyecto.
 11. Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización y perfeccionamiento del convenio, sin que ello afecte los aportes del DPS, a los demás cofinanciadores en el proyecto o a las familias participantes del mismo.
 12. Remitir al supervisor del Convenio dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, certificación expedida por el revisor fiscal y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del total del Convenio y aquellos que corresponden al DPS, acompañada de la ficha física financiera.
 13. Enviar los comprobantes de consignación tanto de los recursos que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores (reintegros), como de los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos no comprometidos girados por el DPS, junto con la respuesta que remita la Tesorería del DPS, al Supervisor del convenio respecto de estas consignaciones. Solicitará al Supervisor del convenio el (los) número(s) de cuenta(s) bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, así como los rendimientos financieros, diferencial cambiario y otros réditos, deberán consignarse en las cuentas bancarias que el DPS designe para tal efecto.
 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
- II. OBLIGACIONES DEL DPS:**
1. Aportar los recursos para desarrollar el convenio.
 2. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio.
 3. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
 4. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Convenio hacia las Entidades Territoriales, para lograr la coordinación y consistencia de acciones y políticas.
 5. Participar en el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local.
 6. Entregar la información y los formatos requeridos para el buen desarrollo del Convenio.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015.

CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará inicialmente en los municipios de Granada, San Juan de Arama, El Castillo, Cubarral y Fuente de Oro en el Departamento del Meta.

Página 13 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

- ii. Cien por ciento (100%) de las visitas de Acompañamiento Técnico y Social No. 2; 3 y 4.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los desembolsos por parte del DPS, CORPOCERES deberá presentar: 1. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el DPS. 2. Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con los servicios prestados. 3. Presentación de la respectiva Factura que deberá cumplir con todos los requisitos de ley. 4. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, el DPS informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la forma de pago prevista, queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con la certificación expedida por el Banco de Bogotá, CORPOCERES es titular de la CUENTA CORRIENTE No. 878032739, en donde serán consignados los desembolsos correspondientes del presente convenio.

PARÁGRAFO QUINTO.- LEGALIZACIÓN CONTABLE: CORPOCERES deberá remitir al supervisor del DPS dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, los siguientes documentos para su respectiva legalización contable: Certificación expedida por el Revisor Fiscal y, en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados de los girados por el DPS, junto con el informe financiero debidamente suscrito por el responsable en la Entidad, que contenga como mínimo lo siguiente: valor del convenio, valor girado por el DPS, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros de los recursos del DPS, valor contratado, valor pagado a contratos, saldo por pagar a contratos, y saldo en caja del convenio. Este informe debe estar acompañado de los comprobantes de consignación tanto de reintegros como de rendimientos financieros a cada entidad, junto con el oficio expedido por el Grupo de Trabajo de Tesorería del DPS al supervisor del presente convenio, respecto de las cuentas bancarias en las que deben efectuarse estas consignaciones.

PARÁGRAFO SEXTO.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS: Los recursos girados por el DPS que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, deberán ser reintegrados por CORPOCERES a más tardar el 31 de marzo de 2016, a la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el Grupo de Trabajo de Tesorería del DPS señale por escrito para este efecto. CORPOCERES solicitará por escrito a la supervisión del presente convenio el (los) número(s) de la(s) cuenta(s) bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, deberán consignarse en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que CORPOCERES haya designado para el manejo de los recursos del DPS, a los que se refiere el presente convenio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros originados en los recursos girados por el DPS deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al del recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el Grupo de Trabajo de Tesorería del DPS señale por escrito para este efecto. CORPOCERES solicitará por escrito al Supervisor del presente convenio, el (los) número(s) de la(s) cuenta(s) bancaria(s) para las consignaciones antes

Página 15 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

QUINTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

SEXTA.- VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio será por la suma de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.209.564.603), incluido el IVA y todos los impuestos de ley, y los costos y gastos para la ejecución del convenio, entre otros los de logística eventos, transportes, adquisición de material vegetal, insumos, semillas, personal técnico y de apoyo, material de difusión, aportes en bienes y servicios: A. El DPS aportará la suma de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.099.564.603), en efectivo. B. De acuerdo a la certificación expedida el 26 mayo de 2015, CORPOCERES aportará para el desarrollo del convenio, bienes en especie y servicios representados en un equipo de profesionales que realizará un estudio que determinará el impacto del Proyecto en cada uno de los municipios y un gestor administrativo Proyecto ReSA, por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000).

PARÁGRAFO.- INPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos del presente convenio correspondientes al DPS, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20215 del 11 de marzo de 2015 emitido por la Entidad, proveniente del rubro C-310-1101-3-0-2 Atención a población vulnerable - NV, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera del DPS.

SÉPTIMA.- APORTES DE LAS PARTES: La totalidad de los recursos que aportará el DPS se destinarán para desarrollar el objeto del Convenio, de la siguiente manera:

1. **PRIMER DESEMBOLO:** Un primer pago del treinta y cinco por ciento (35%) del valor de su aporte, sujeto al PAC, previo cumplimiento de:
 - a) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
 - b) Presentación del cronograma actividades del proyecto.
 - c) Equipo técnico avalado por el supervisor designado y contratado, acorde a los perfiles definidos en la Guía ReSA y/o Anexo Técnico.
2. **SEGUNDO DESEMBOLO:** Un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor de su aporte, sujeto al PAC, de acuerdo con:
 - a) La ejecución del setenta por ciento (70%) del gasto de la inversión programado para el primer pago de los recursos del DPS.
 - b) El cumplimiento de las siguientes actividades:
 - i. Cien por ciento (100%) del registro administrativo de la población objetivo del proyecto, en el Módulo de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
 - ii. Cien por ciento (100%) del registro de línea base de la población objetivo del proyecto, en el aplicativo que para dicho fin entregue el DPS.
 - iii. Cien por ciento (100%) de los Encuentros Motivacionales Nos. 1 y 2 con los alcances del mismo.
 - iv. Cien por ciento (100%) de la visita de Acompañamiento Técnico y Social No. 1.
3. **TERCER DESEMBOLO:** Un tercer y último pago por el quince por ciento (15%) del valor de su aporte, sujeto al PAC, de acuerdo con:
 - a) La ejecución del setenta por ciento (70%) del gasto de la inversión programado para el segundo pago de los recursos del DPS.
 - b) El cumplimiento de las siguientes actividades:
 - i. Cien por ciento (100%) de los Encuentros Motivacionales Nos. 3; 4; 5; 6 y 7 con los alcances del mismo.

Página 14 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

mencionadas. Los rendimientos financieros originados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a los recursos girados por el DPS, deberán consignarse en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que CORPOCERES haya designado para el manejo de los recursos del DPS a los que se refiere el presente convenio.

PARÁGRAFO OCTAVO.- ADHERENCIAS: En el evento que para el desarrollo del Convenio de Asociación se requieran aportes de Adherentes, las partes harán sus mejores esfuerzos para recaudar estos aportes dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Una vez cumplido este plazo, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local procederá a distribuir y definir la forma de realización de las actividades con los aportes, así como a la definición de los participantes.

PARÁGRAFO NOVENO: En lo que respecta a los cooperantes en bienes y servicios, los mismos se deben entregar mediante acta a medida que se desarrolle el proyecto, de conformidad con lo señalado en la ficha de programación del proyecto que hace parte integral del convenio. Los aportes de los adherentes deberán ejecutarse bajo las condiciones del Convenio y la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva del DPS, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de CORPOCERES. No obstante las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. CORPOCERES podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización del DPS.

NOVENA.- CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: CORPOCERES deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar el presente convenio, se debe verificar y dejar constancia, por parte del supervisor del cumplimiento de CORPOCERES frente a los aportes mencionados. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el DPS dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMA.- MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO: CORPOCERES para ejecutar el presente convenio, se compromete a constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS (Entidad Estatal), identificado con NIT. 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en artículo 5 del Decreto 777 de 1992, así:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor/SMMLV	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, o hasta la liquidación del mismo.
Calidad de bienes suministrados	15%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	300	SMMLV	El plazo de ejecución del convenio*

Página 16 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCERES deberá hacer entrega del instrumento correspondiente al DPS junto con el recibo de pago correspondiente y las condiciones generales, para su estudio y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el mecanismo de cobertura de riesgo presentado por CORPOCERES no cumpla con los requisitos exigidos, el DPS requerirá para corregir las deficiencias o en su lugar presentar otro mecanismo de cobertura del riesgo.

PARÁGRAFO TERCERO: CORPOCERES se compromete a ampliar, modificar o prorrogar el mecanismo de cobertura del riesgo, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue, o suspenda su vigencia. En todo caso mantendrá vigente dicho mecanismo hasta la liquidación del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem y lo establecido en el artículo 69 del Decreto 777 de 1992, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos y/o convenios, teniendo en cuenta el perfil, las actividades que realizará CORPOCERES, capacidad, idoneidad y experiencia para el cumplimiento a cabalidad de la supervisión; la vigilancia, control y seguimiento del convenio será ejercida por Subdirectora de Seguridad Alimentaria y Nutrición del DPS, o quien designe la Subdirectora de Contratación del DPS, previo requerimiento del área correspondiente, observando el Manual de Contratación del DPS.

PARÁGRAFO: El Supervisor designado debe contar como mínimo con I. Experiencia en seguimiento de proyectos sociales; II. Conocimiento de la Filosofía ReSA® y Guía SSAN 2015 y la aplicación en proyectos; III. Manejo de la Ficha Físico Financiera y documentos exigidos por el DPS para trámites internos; IV. Conocimiento y manejo del Manual de Contratación del DPS. V. Conocer y acudir en caso de ser procedente a los apoyos que brinda la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición a la Supervisión, de carácter jurídico, contable - financiero y técnico.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO LOCAL: Con el fin de supervisar y evaluar la ejecución del objeto del convenio, se conforma el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, integrado por los siguientes representantes: a) El Subdirector de Seguridad Alimentaria y Nutrición o su delegado quien lo preside. b) El Supervisor del convenio por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-. c) Un delegado de CORPOCERES; d) Un representante de las entidades cooperantes o vinculadas al proyecto. El Comité de seguimiento sesionará cuando lo convoque cualquiera de las partes. En cualquier caso, para la integración y funcionamiento del Comité siempre se contará con un delegado de CORPOCERES con capacidad decisoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité tendrá las funciones establecidas en el estudio previo que hace parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El propósito del Comité es determinar las alternativas técnicas y de inversión que se produzcan en la marcha, así como controlar el avance en la ejecución y cumplimiento del Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA: Por tratarse de un Convenio de Asociación regido por el Decreto 777 de 1992, CORPOCERES actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente convenio y, en consecuencia, no contraría relación laboral alguna con el DPS.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA: El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo escrito entre las partes conforme a las formalidades legales.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el

Página 17 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

PARÁGRAFO: CORPOCERES autoriza al DPS a deducir las multas causadas del valor o saldo del convenio, conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este Convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se llevará a cabo en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se entenderá liquidado definitivamente con la certificación expedida por el (los) Supervisor (es) y suscripción de la respectiva acta de liquidación, en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del desarrollo del objeto del convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CORPOCERES manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en el Decreto 777 de 1992.

VIGÉSIMA TERCERA.- VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES: Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio, visibilizarán de manera directa y expresa la participación del DPS y CORPOCERES mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen del DPS en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, el DPS entregará a CORPOCERES el Manual de Identidad Corporativa la cual este obliga respetar.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: CORPOCERES se obliga a guardar absoluta reserva en toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proyecto, que le sea dada a conocer en virtud del presente convenio. CORPOCERES deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS: Forman parte de este Convenio los documentos que se enumeran a continuación: 1. Solicitud de suscripción del Convenio y la ficha técnica respectiva. 2. Estudio previo. 3. Cronograma y Plan de Inversión, los cuales podrán ser ajustados por el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local. 4. Los Certificados de Disponibilidad que respaldan los aportes de las partes.

VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) Expedición del registro presupuestal, y b) Constitución del mecanismo de cobertura del riesgo, conforme a lo establecido en el presente convenio y aprobación del mismo por parte del DPS.

Para constancia se firma un original, en Bogotá D.C. el 25 JUN. 2015

Por el DPS,

Por CORPOCERES,

Tatiana María Orozco de la Cruz
Directora General

BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAÑO
Representante Legal

El Gustavo Adolfo Mondayo Toledo
Gustavo Helena Pinzón Altate - Subdirectora de Contratación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

venimiento de su plazo. c) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. d) Por las causas señaladas en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada, se dará por terminado el convenio dejando constancia de ello en acta suscrita entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio y sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente cumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN: Previa solicitud del supervisor, el plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DPS y CORPOCERES, ni se causen otros perjuicios.

PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. Así mismo el término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: CORPOCERES mantendrá indemne al DPS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el DPS y/o CORPOCERES, por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de CORPOCERES, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, CORPOCERES no asume debida y oportunamente la defensa del DPS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a CORPOCERES y éste pagará todos los gastos en que el DPS incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera CORPOCERES, el DPS utilizará cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAL PUNITIVA: En caso de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte de CORPOCERES, pagará al DPS a título de Clausula Penal Punitiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el DPS por dicho incumplimiento y que podrá descontarse por el DPS del saldo que exista a favor de CORPOCERES, si lo hubiere; y/o cobrar a CORPOCERES, previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo; y/o hacer efectivo por parte del DPS el amparo de cumplimiento constituido a través del mecanismo de cobertura de riesgo, sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir a CORPOCERES: 1) El pago total de los perjuicios causados al DPS y 2) El cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de la aplicación de esta cláusula, CORPOCERES entenderá constituida en mora a partir de la fecha en que el DPS le entregue en la dirección contemplada en la propuesta presentada por CORPOCERES, una comunicación escrita indicando tal circunstancia.

DÉCIMA NOVENA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente convenio, CORPOCERES reconocerá y pagará al DPS, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del convenio. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: Se dividirá el valor total del convenio por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS- Y LA
CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-

PARÁGRAFO: CORPOCERES autoriza al DPS a deducir las multas causadas del valor o saldo del convenio, conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este Convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se llevará a cabo en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se entenderá liquidado definitivamente con la certificación expedida por el (los) Supervisor (es) y suscripción de la respectiva acta de liquidación, en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del desarrollo del objeto del convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CORPOCERES manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en el Decreto 777 de 1992.

VIGÉSIMA TERCERA.- VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES: Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio, visibilizarán de manera directa y expresa la participación del DPS y CORPOCERES mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen del DPS en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, el DPS entregará a CORPOCERES el Manual de Identidad Corporativa la cual este obliga respetar.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: CORPOCERES se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proyecto, que le sea dada a conocer en virtud del presente convenio. CORPOCERES deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS: Forman parte de este Convenio los documentos que se enumeran a continuación: 1. Solicitud de suscripción del Convenio y la ficha técnica respectiva. 2. Estudio previo. 3. Cronograma y Plan de Inversión, los cuales podrán ser ajustados por el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local. 4. Los Certificados de Disponibilidad que respaldan los aportes de las partes.

VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) Expedición del registro presupuestal, y b) Constitución del mecanismo de cobertura del riesgo, conforme a lo establecido en el presente convenio y aprobación del mismo por parte del DPS.

Para constancia se firma un original, en Bogotá D.C. el 25 JUN. 2015

Por el DPS,

Por CORPOCERES,

Tatiana María Orozco de la Cruz
Directora General

BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAÑO
Representante Legal

El Gustavo Adolfo Mondayo Toledo
Gustavo Helena Pinzón Altate - Subdirectora de Contratación

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 326 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS Y LA CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES-

TATIANA MARÍA OROZCO DE LA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.421 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS-, en su calidad de Directora, nombrada mediante Decreto No. 1562 del 19 de agosto de 2014, posesionada con Acta No. 1666 de la misma fecha, quien en adelante se denominará el **DPS**, entidad del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con los Decretos Nos. 4155 de 2011 y 1084 de 2015 como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, con NIT. 900.039.533-8; y de otra parte, **BÁRBARA ADRIANA ESLAVA OCAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.823.596 de Villavieja (Meta), quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-**, que se identifica con NIT No. 900.237.637-4, debidamente autorizada para contratar según consta en los estatutos de la **CORPORACIÓN CERES -CORPOCERES-** y en el certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio de Villavieja el 14 de mayo de 2015, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante documento privado No. 1 del 25 de agosto de 2008 otorgada en Asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Villavieja el 28 de agosto de 2008 bajo el No. 16730 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que para los efectos de este documento se denominará **CORPOCERES**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 326 de 2015, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que el 25 de junio de 2015 se suscribió entre el **DPS** y **CORPOCERES**, el Convenio de Asociación No. 326 de 2015, cuyo objeto consiste en: **Aunar esfuerzos entre el DPS y CORPOCERES, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN RE-SA® URBANO PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL**, desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 1.200 familias, para contribuir en la mejora en el acceso y el consumo de los alimentos de las familias participantes, mediante la instalación de huertas para la producción de alimentos de autoconsumo para las familias ubicadas inicialmente en los municipios de Granada, San Juan de Arama, El Castillo, Cubarral y Fuente de Oro, en el Departamento del Meta, con el fin de generar condiciones para la producción de alimentos de autoconsumo, fomentar buenos hábitos y condiciones alimentarias saludables en el consumo, y promover el uso de alimentos y productos locales y el mejoramiento las condiciones de acceso y disponibilidad, respecto a la seguridad alimentaria y nutricional.
- II. Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, según su Cláusula Tercera, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; es decir a partir del 3 de agosto de 2015, fecha de aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo exigido.
- III. Que el valor del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, es por la suma de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.209.564.603)**, de acuerdo a su cláusula sexta.
- IV. Que por medio del Memorando No. 20155100240743 del 30 de noviembre de 2015, el Director de Programas Especiales del **DPS**, de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el supervisor del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, según el detalle expuesto por este en el informe de supervisión que hace parte integral del presente otrosí, solicitaron prorrogar el término de ejecución del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, previsto en su Cláusula Tercera, lo cual se justificó en los siguientes términos:
(...) En el desarrollo de la intervención frente al plazo propuesto para el mismo, se presentaron situaciones tales como:

Página 1 de 3

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 326 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS Y LA CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES-

- V. Que por las razones expuestas y estando vigente el Convenio de Asociación No. 326 de 2015, es necesario prorrogar su término de ejecución y modificar su Cláusula Tercera - Plazo de Ejecución.
- Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:
- PRIMERA- PRÓRROGA:** Prorrogar el término de ejecución del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, establecido en su Cláusula Tercera - Plazo de Ejecución, la cual quedará del siguiente tenor:
- CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de marzo de 2016.
- SEGUNDA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, **CORPOCERES** deberá modificar el mecanismo de cobertura del riesgo, en virtud de lo estipulado en la Cláusula Décima del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, cubriendo los siguientes aspectos:

Riesgo	Vigencia
Cumplimiento	Hasta el 31 de julio de 2016
Calidad de bienes suministrados	Hasta el 31 de julio de 2016
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Hasta el 31 de marzo de 2019
Responsabilidad civil extracontractual	Hasta el 31 de marzo de 2016

PARÁGRAFO: **CORPOCERES** deberá ampliar el mecanismo de cobertura del riesgo y presentarlo en la Subdirección de Contratación del **DPS** para su aprobación.

TERCERA.- AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí, se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.

CUARTA.- VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente Otrosí.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el **23 DIC. 2015**

Por el **DPS**,

Por **CORPOCERES**,

Tatiana Orozco
TATIANA MARÍA OROZCO DE LA CRUZ
Directora General

Barbara Eslava
BÁRBARA ADRIANA ESLAVA OCAÑO
Representante Legal

R/ Gustavo Adolfo Moncayo Toledo - Profesional Especializado - Subdirección de Contratación

R/ Nidia Margarita Palomo Vargas - Asesora Directora

A/ Nohora Helena Pinzón Altate - Subdirectora de Contratación

Página 3 de 3

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 326 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS Y LA CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES-

1. De acuerdo con comunicación recibida de **CORPOCERES**, el pasado 26 de noviembre de 2015, solicita prorroga hasta el 31 de marzo de 2016 basado en:
 - a) La implementación del proyecto ha sufrido varias modificaciones debido a una serie de imprevistos y razones ajenas a nuestra voluntad. Como lo hemos comunicado oportunamente vía telefónica, algunos proveedores incumplieron en las fechas de entrega de insumos que habíamos pactado con ellos, retrasándonos la ejecución de los encuentros.
 - b) El incremento en el precio del dólar generó retraso en la compra de los insumos, lo que hizo que la ejecución del cronograma se atrasara y no se diera viabilidad en el periodo establecido.
 - c) Por otra parte, los factores climáticos presentes en la región (lluvias), han afectado algunas actividades programadas desde el inicio del proyecto, por cuanto las familias no llegan a las reuniones programadas.
 - d) Así mismo, nos vimos en la obligación de suspender actividades en los municipios en la semana previa y posterior a las elecciones de autoridades locales y departamentales, para evitar cualquier manipulación o influencia política perversa sobre nuestro proyecto y nuestras familias.
2. La supervisión ha evidenciado las situaciones señaladas y a su vez se permite indicar que:
 - a) Las situaciones descritas anteriormente han dificultado el desarrollo normal del proceso, y considerando que las actividades de la estrategia RE-SA® Urbano deben cumplir unos ciclos y etapas por medio de las cuales se logra la secencialidad de los diferentes momentos de la intervención, se debe garantizar la continuidad de las diferentes actividades y encuentros determinados en el proyecto, las cuales a su vez están referidas al desarrollo de la intervención y el montaje de huertas de autoconsumo y el mejoramiento de hábitos alimentarios saludables.
 - b) Las familias participantes, son personas en estado de exclusión social y alta pobreza, siendo que sus condiciones hacen necesario requerir de un mayor apoyo para poder generar una adecuada sostenibilidad, por ello las visitas de asistencia técnica y social previstas deben cumplir con el mismo ciclo biológico de los cultivos, requiriéndose en consecuencia de un acompañamiento en las diferentes fases de la huerta (semillero; establecimiento en sitio definitivo; labores de desarrollo y fitosanitarias; maduración y fructificación, como de la fase de recolección y manipulación de productos; sean estos de raíz, hoja o fruto).

Las circunstancias anteriores han obligado al operador a realizar ajustes al cronograma de ejecución del convenio, luego es necesario contar con tiempo adicional para el desarrollo del proyecto y así el operador de cumplimiento al objeto contractual y se logren los resultados propuestos en el convenio.

Las situaciones descritas anteriormente, han dificultado el desarrollo normal del proceso, y considerando que las actividades de la estrategia RE-SA® Urbano deben cumplir unos ciclos y etapas por medio de las cuales se logra la secencialidad de los diferentes momentos de la intervención, se debe garantizar la continuidad de las diferentes actividades y encuentros determinados en el proyecto, las cuales a su vez están referidas al desarrollo de la intervención y el mejoramiento de hábitos alimentarios saludables, recuperación de saberes y sabores ancestrales y la adopción estilos de vida que repercuten en la salud y nutrición.

Por todo lo anteriormente expuesto, y efectuada la evaluación técnica y financiera, la supervisión recomienda otorgar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2016, acorde a lo solicitado por **CORPOCERES**. (...).

Página 2 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 326 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES.

NALZY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.376.056, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 04236 del 15 de diciembre de 2015, debidamente posesionada por Acta del 16 de diciembre de 2015, y delegada para suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, convenios u órdenes de servicio con independencia de la cuantía o de su fuente de financiación, celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el Artículo 4º de la Resolución No. 00045 del 13 de enero de 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, y por otra, **MARIO ANDRÉS SANTACRUZ LEGARDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.047.800 de Villavieja, obrando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES**, en adelante **LA CORPORACIÓN**, acordamos liquidar el Convenio de Asociación No. 326 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 25 de junio de 2015, **PROSPERIDAD SOCIAL** suscribió el Convenio de Asociación No. 326 de 2015, con **LA CORPORACIÓN**, cuyo objeto consistió en: **Aunar esfuerzos entre el DPS y CORPOCERES, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN RE-SA® URBANO PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL**, desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 1.200 familias, para contribuir en la mejora en el acceso y el consumo de los alimentos de las familias participantes, mediante la instalación de huertas para la producción de alimentos de autoconsumo para las familias ubicadas inicialmente en los municipios de Granada, San Juan de Arama, El Castillo, Cubarral y Fuente de Oro en el Departamento del Meta, con el fin de generar condiciones para la producción de alimentos de autoconsumo, fomentar buenos hábitos y condiciones alimentarias saludables en el consumo, y promover el uso de alimentos y productos locales y el mejoramiento de las condiciones de acceso y disponibilidad, respecto a la seguridad alimentaria y nutricional.

Que el valor del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, se estableció en la suma de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.209.564.603)**, incluido

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 326 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES.

el IVA y todos los impuestos de ley, y los costos y gastos para la ejecución del convenio, distribuidos así: 1) Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.099.564.603)**, en efectivo. 2) **LA CORPORACIÓN** aportó para el desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)**, representados en bienes y servicios.

Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 3 de agosto de 2015.

Que mediante Oficio No. 1 del 23 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo del mismo hasta el 31 de marzo de 2016.

Que mediante Informe Final de Supervisión del 3 de octubre de 2016, la ejecución financiera del Convenio fue por valor de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.209.564.603)**, de la siguiente manera: i) Por **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.099.564.603)** y ii) Por **LA CORPORACIÓN** la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)**, en especie, representados en bienes y servicios.

Que el supervisor del convenio, verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación No. 326 de 2015.

Que mediante Certificación de Pagos No. 184/16 de fecha 20 de abril de 2016 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **LA CORPORACIÓN** por valor de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.099.564.603)**.

Que mediante memorando con radicado Orfeo No. 20166320121353 del 11 de mayo de 2016, la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Contabilidad informó que el Convenio de Asociación No. 326 de 2015, a la fecha presenta saldo contable de CERO PESOS M/CTE. (\$0).

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Conmutador: 5960800 Ext. 7610 Calle 7 No. 6 - 54 Piso. 2
Bogotá, Colombia - www.prosperidadsocial.gov.co

Página 2 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 326 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES.

Que mediante memorando con radicado No. 20165100314443 del 3 de noviembre de 2016, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Alimentaria y Nutrición solicita la liquidación del Convenio de Asociación No. 326 de 2015.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Convenio de Asociación No. 326 de 2015, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Convenio de Asociación No. 326 de 2015, suscrito entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y **LA CORPORACIÓN**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance de ejecución es el siguiente:

DATOS GENERALES	APORTES PROSPERIDAD SOCIAL	APORTES DE LA CORPORACIÓN (Especie y servicios)	TOTALES
Valor del Convenio	\$ 1.099.564.603	\$ 110.000.000	\$ 1.209.564.603
Valor girado a LA CORPORACIÓN	\$ 1.099.564.603	\$ 0	\$ 1.099.564.603
Valor Total Ejecutado	\$ 1.099.564.603	\$ 110.000.000	\$ 1.209.564.603
Valor no ejecutado	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo por pagar a LA CORPORACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0

CLÁUSULA TERCERA: Forman parte integral de la presente Acta, los siguientes documentos:

- Informe final de supervisión y anexos.
- Constancia para liquidación de contratos.
- Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil con sus respectivas modificaciones y aprobaciones.
- Soportes de desembolsos expedidos por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del convenio en mención.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Conmutador: 5960800 Ext. 7610 Calle 7 No. 6 - 54 Piso. 2
Bogotá, Colombia - www.prosperidadsocial.gov.co

Página 3 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 326 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES.

CLÁUSULA QUINTA: Si en un plazo de 10 días contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, el supervisor no ha obtenido las firmas por parte de **LA CORPORACIÓN**, **PROSPERIDAD SOCIAL** procederá a proferir resolución de liquidación unilateral previa solicitud del supervisor en tal sentido.

Para constancia se firma en Bogotá, a los **07 ABR. 2017**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**,

NAZLY TATIANA PINZÓN AMÍREZ
Subdirectora de Contratación

ROCÍO OYUELA
Vo. Bo. Supervisora

Por **LA CORPORACIÓN**,

MARIO ANDRÉS SANTACRUZ LEGARDA
Representante Legal

E/ Johanna Rodríguez Hernández - GT Gestión Post Contractual
E/ Diana Carolina Romero Cuello - Coordinadora - GT Gestión Post Contractual
E/ Nayeli Tatiana Pinzón Amírez - Subdirectora de Contratación



NIT 900.237.637-4

113

CERIFICACIÓN No. 2

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 1 de 19

CONTRATO N° 1348 - DE 28 OCT 2014

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO.

VALOR TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$596.114.890)

PLAZO: DOS (2) MESES

CONTRATISTA: CORPORACION CERES NIT. 900.237.637-4
R/L BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAMPO C.C. 1.121.823.596 de Villavicencio

Entre los suscritos a saber JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.842 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 015 del 2 de Enero de 2012 y delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra CORPORACION CERES, identificada tributariamente con NIT. 900.237.637-4 representada legalmente por BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAMPO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.121.823.596 expedida en Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Tipo Logístico, que se registró por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

- A. Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, tiene la necesidad de contratación ya que tiene sustento en la Ley 1620 de 2013, que favorece el tema de los derechos humanos y la formación ciudadana, pues se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar', generando una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan. Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 2 de 19

CONTRATO N° 1348 - DE 28 OCT 2014

Además de la ley anterior, éste proyecto se enmarca también en el contenido en la Ley 1098 de 2006, cuya finalidad es garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Entre las responsabilidades específicas que tiene el Estado frente a la garantía de los derechos de los y las adolescentes está la protección especial contra cualquier forma de Maltrato, Ciber Acoso, Abuso y Violencia, la Prevención del Embarazo en la Adolescencia desde un enfoque de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y la protección de los y las adolescentes y jóvenes frente a factores de riesgo que puedan desembocar en comportamientos que atenten contra su adecuado desarrollo.

Los factores de riesgo son actitudes, comportamientos, creencias, situaciones o acciones que ponen a un grupo, organización, individuo o comunidad en riesgo de desarrollar problemas. Se ha demostrado que mientras más factores de riesgo posee un adolescente, mayor es la probabilidad de desarrollar problemas de comportamiento como el uso de alcohol, productos del tabaco, otras drogas, fracaso escolar, o delincuencia, o de presentar conductas violentas o una sexualidad irresponsable. También se ha comprobado que en la medida en que los factores de riesgo se reducen o debilitan, menos vulnerable será el adolescente a estos problemas.

Se pretende implementar actividades de prevención de conductas que afectan a los y las adolescentes (Acoso escolar o ciber acoso, Consumo de Sustancias Psicoactivas y Embarazo en Adolescentes), en Treinta y Cinco (35) Instituciones Educativas de la ciudad de Villavicencio, seleccionados por la Secretaría de Educación Municipal, dirigidas a estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11°, docentes y padres de familia.

La problemática del Acoso escolar o Ciber Acoso en las aulas de clase es de bastante cuidado y tal como lo explica Enrique Chaux, especialista del Harvard Graduate School of Education (Estados Unidos), investigador de la Universidad de los Andes, líder del proyecto 'Aulas en Paz', no sólo afecta a la víctima del abuso sino también al agresor, quien corre el riesgo de desarrollar aún más sus actitudes violentas e incluso una trayectoria criminal.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 3 de 19

CONTRATO N° 1348 - DE 28 OCT 2014

"Los niños que realizan 'Acoso escolar o ciber acoso' también son víctimas, ya que un menor que realiza Acoso escolar es porque en algún momento de su vida tuvo algún tipo de agresión".

En Colombia 1 de cada 5 niños es víctima de Acoso escolar. "Las cifras que se manejan en Colombia son más altas que los promedios mundiales, son relativamente cercanas a los promedios latinoamericanos, que a su vez son los más altos en comparación con las demás zonas del mundo", concluye Enrique.

Además explica que aunque en el mundo no es frecuente que la agresión física y verbal constante de un colegial lleve al suicidio, ésta problemática sí deriva en depresión, ansiedad, inseguridad, actos de venganza violenta, bajo rendimiento académico y deserción escolar en las víctimas.

Por lo Anterior: La Secretaría de Educación de Villavicencio tiene la necesidad de iniciar un proceso de contratación para fortalecer en forma temporal la capacitación a docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, la formación en competencias ciudadanas para que éstos puedan incorporar en los estudiantes, con el objeto de desarrollar el proyecto denominado: "Fortalecimiento de las Competencias Ciudadanas a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Villavicencio" registro SEPEI: 2013-050001-0028 del sistema de evaluación y seguimiento de Planeación municipal.

En este contexto se requiere hacer la contratación para capacitar y brindar acompañamiento a los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, con el objeto que sus conocimientos le han transmitidos a los estudiantes; además es necesario hacer un encuentro municipal con el fin de que las instituciones educativas socialicen el proceso de formación a través de experiencias significativas, para dar continuidad al proceso de institucionalización de las competencias ciudadanas en la comunidad educativa.

Lograr una educación de calidad significa formar ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz. Este reto implica ofrecer una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva y contribuya a cerrar las brechas de inequidad. Una educación, centrada en la institución educativa, que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 4 de 19

CONTRATO N° 1348 - DE 28 OCT 2014

Con la definición de la Constitución Política en el año de 1991, Colombia se comprometió a desarrollar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios de la participación ciudadana, en todas las instituciones educativas. Desde entonces el Ministerio de Educación Nacional asumió su responsabilidad de formular políticas, planes y programas orientados a la formación de colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Por ello, las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

En este sentido, para avanzar en la consolidación de la paz y la convivencia; de incentivar la participación democrática y responsable de los niños y niñas en la consolidación del Estado Social de Derecho; y de promover el respeto y cuidado de la identidad, la pluralidad y las diferencias, el Ministerio de Educación Nacional definió dentro su política sectorial 2010-2014 "educación de calidad, el camino hacia la prosperidad", las bases para la consolidación del Programa de Competencias Ciudadanas.

Como uno de sus programas bandera en el logro de una educación de calidad el Programa de Competencias Ciudadanas se orienta a desarrollar las habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia en los estudiantes de todos los rincones del país.

Convencidos de que este desafío sólo se logra con la participación activa de actores sociales y otros sectores de gobierno, el Programa recoge los aprendizajes de varias iniciativas privadas; implementa un proceso de planeación y establece como un fin primordial la institucionalización de las competencias ciudadanas. Para ello define sus acciones en torno a tres componentes o líneas de trabajo: la movilización social; el acompañamiento a las prácticas educativas y la gestión del conocimiento para el desarrollo de competencias ciudadanas. Así mismo, estos tres componentes cuentan con un sistema de evaluación, monitoreo y sistematización que cumple un doble propósito: hacer autorreflexión sobre su implementación, a partir de información objetiva y valorar el comportamiento de los establecimientos educativos en relación con los indicadores para la institucionalización de competencias ciudadanas para tomar decisiones en relación con la política educativa.

En síntesis se hace necesario la contratación del presente proceso, para realizar las tareas del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE VILLAVICENCIO", para cumplir la meta 133 del Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2012 - 2015, registro SEPEI No 2013-05001-0028 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 5 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

Para lo que corresponde se deja constancia que la meta de la presente contratación es: (133) Fortalecer las competencias ciudadanas (valores, ética, convivencia, derechos humanos, construcción de ambientes democráticos y cultura ciudadana) en los estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales Línea Base: 32.719 Meta: 32.719 estudiantes.

El desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia es un ejercicio que ocurre en la cotidianidad y que desborda los límites de la escuela. Por eso, la movilización social para el desarrollo de competencias ciudadanas parte de reconocer y articular las diversas iniciativas que vienen desarrollándose en el país, para liderar, como sector educativo, los procesos normativos, técnicos y operativos que orienten las acciones de las instituciones educativas, y de las secretarías de educación.

Que en esta oportunidad LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO. Conllevará una serie de requerimientos técnicos y logísticos que deben ser cumplidos a cabalidad para el correcto desarrollo de las mismas, en el que se requiere de la aplicación de instrumentos monitoreados y diagnósticos, implementación de una plataforma virtual de aprendizaje moderno y de interés para los estudiantes que a su vez permita evaluar y mejorar la calidad de la educación, mediante resultados confiables arrojados de los instrumentos diagnósticos aplicados.

Que la Secretaría de Educación Municipal tiene como responsabilidad formular estrategias de participación del orden académico, pedagógico y curricular que invoque habilidades y destrezas de nuestros comités de calidad mediante metodologías de participación y capacitación que permitan mejorar la calidad educativa; generando una dinámica constante de aplicabilidad en los itinerarios con los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas de Villavicencio, difundiendo, promocionando y apoyando la gestión en las diferentes áreas de gestión de los Proyectos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas de Villavicencio.

Que el Municipio de Villavicencio a través de la Secretaría de Educación desarrollará estrategias para generar sentidos de concentración de permanente aplicación en los comportamientos pedagógicos que conlleven a la sana convivencia entre los estudiantes y por supuesto fortalecer

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 8 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

el respeto hacia los docentes y sus compañeros; por cuanto se requieren realizar las siguientes actividades:

Las anteriores actividades mencionadas se realizarán en 35 establecimientos educativos del Municipio de Villavicencio que hacen parte de las siguientes Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio:

1	ABRAHAM LINCOLN
2	ALBERTO LLERAS CAMARGO
3	ANTHONY A PHIPPS
4	ANTONIA SANTOS CASO
5	ANTONIO NARIÑO
6	ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
7	BASICO BUENOS AIRES
8	BASICO PIO XII
9	CATUMARE
10	COLEGIO JUAN PABLO II
11	DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA
12	EDUARDO CARRANZA
13	ESC NORMAL SUPERIOR DE VICIO
14	FRANCISCO ARANGO
15	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
16	GENERAL CARLOS ALBAN
17	GENERAL SERVIEZ
18	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
19	GUILLERMO NIÑO MEDINA
20	INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"
21	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
22	FRANCISCO JOSE DE CALDAS
23	ISAAC TACHA NIÑO
24	JHON F. KENNEDY
25	JORGE ELIECER GAITAN AYALA

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 7 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

26	LAS PALMAS
27	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
28	MANUELA BELTRAN
29	MARCO FIDEL SUAREZ
30	MIGUEL ANGEL MARTIN
31	NARCISO JOSE MATUS TORRES
32	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
33	RURAL VANGUARDIA
34	SAN FRANCISCO DE ASIS
35	SANTA INES

Que dadas las anteriores necesidades y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación de Villavicencio no cuenta con la capacidad logística para realizar estas actividades, es preciso contratar un operador logístico y profesional pedagógico que pueda ofrecer todos los servicios requeridos y que cuente con experiencia en el apoyo de este tipo de eventos y actividades de fortalecimiento institucional:

Y la presentación de capacitaciones que contengan hilos conductores tales como la dinámica dentro del aula de clases con los proyectos transversales y las diferentes estrategias didácticas para el aprendizaje significativo; esencial en el desarrollo de las mallas curriculares..

- Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 4122 del 21 de Octubre de 2014 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$596.114.890).
- Que revisado los documentos previos del presente contrato es necesario realizar un ajuste en el tiempo ya que su ejecución no puede superara la presente vigencia fiscal
- Que conforme a lo dispuesto por el Numeral 3º del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1510 de 2013, cuando la necesidad lo amerite se podrá contratar de manera directa y en tal virtud suscribir Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con la Administración cuando éstas no puedan desarrollarse con personal de planta de la entidad, siendo éste por tanto, un contrato de tal naturaleza.
- Que han sido revisados y analizados los documentos de la propuesta presentada y esta cumple con lo requerido por el Municipio.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 8 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

F. Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se registrá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO".

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación de servicios profesionales en psicología para dictar talleres lúdicos y prácticos (juego de roles, análisis de casos, retroalimentación) dirigidos a docentes de Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, a cargo de un profesional en psicología con experiencia en convivencia escolar y competencias ciudadanas con experiencia mínima de un (1) año; para cubrir una población académica de 150 docentes.	UNIDAD	4
2	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo obras de teatro que aborden temáticas de acoso escolar, ciber acoso, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes; dirigidos a estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11° de treinta y cinco (35) Establecimientos Educativos Oficiales de Villavicencio, a cargo de artistas especialistas en arte teatral, para cubrir una población estudiantil de 15530 estudiantes.	UNIDAD	35
3	Prestación de servicios profesionales en psicología para dictar talleres que orienten en las rutas de atención frente a los eventos tales como: acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, dirigidos a docentes de Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, a cargo de un profesional especializado en convivencia escolar y competencias ciudadanas con experiencia mínima de un (1) año; para cubrir una población académica de 150 docentes.	UNIDAD	4

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 9 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

4	Prestación de servicios profesionales para dictar talleres lúdicos y prácticos (juego de roles, análisis de casos, retroalimentación) dirigidos a padres de familia de estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, que se aborden conceptos básicos, estrategias de detección y afrontamientos de situaciones, normatividad legal y otros; a cargo de un profesional en psicología con experiencia en infancia y adolescencia con experiencia mínima de un (1) año; para cubrir una población de 1000 padres de familia.	UNIDAD	10
5	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice un computador portátil para uso de cada evento lúdico-pedagógico. (14 eventos)	UNIDAD	14
6	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice la preparación y entrega de refrigerios (líquido y sólido; descripción en el estudio previo) a docentes, estudiantes y padres de familia asistentes a los eventos promovidos por la Secretaría de Educación para el desarrollo de las diferentes actividades lúdico pedagógicas y teatrales; cantidad 18730 unidades.	UNIDAD	18730
7	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice la preparación y entrega de almuerzos tipo buffet para los docentes y padres de familia de estudiantes que asistan a los eventos de talleres lúdico-prácticos.	UNIDAD	1600
8	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice la elaboración y entrega de agendas con papel cote al 100% a varias tintas, más un bolígrafo alusivo al evento lúdico-pedagógico para que sea de uso en los talleres que se lideren con docentes y padres de familia asistentes a las actividades; con sus respectivos logos institucionales.	UNIDAD	1150
9	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice la elaboración y entrega de folletos a varias tintas en papel cote al 100% tamaño carta alusivos a los actividades a desarrollarse durante el evento lúdico práctico para estudiantes, docentes y padres de familias de docentes asistentes a los eventos.	UNIDAD	20000
10	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice un equipo de sonido de alta tecnología para el desarrollo de las actividades teatrales dirigido a 15530 estudiantes que se encuentran en 35 Establecimientos Educativos.	UNIDAD	35

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 10 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

11	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice sillas plásticas unipersonales para que los estudiantes tomen asiento durante las presentaciones de las obras de teatro alusivas a las competencias ciudadanas y para el consumo de los alimentos por parte de padres de familia y docentes.	UNIDAD	18730
12	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice mesas plásticas para el consumo de los alimentos por parte de los docentes y padres de familia de los estudiantes que asistan a las diferentes actividades talleristas.	UNIDAD	288
13	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice una tarima para uso de los artistas de teatro al desarrollo en cada uno de los Establecimientos Educativos.	UNIDAD	35
14	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice unas memorias FLASH USB con contenidos video gráfico; presentaciones en multimedia con mensajes de reflexión y sensibilización sobre el acoso escolar; consumo de sustancias psicoactivas. Debidamente marcado con los emblemas institucionales para entregar a los padres de familia de los estudiantes y docentes; y estos sean socializados en los hogares y en clase.	UNIDAD	1150
14	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico para garantizar una estación de servicios que incluye (tinto, aromática y agua) permanente durante de la realización de cada jornada.	UNIDAD	10

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$596.114.890), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 11 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	86101710	Prestación de servicios profesionales en psicología para dictar talleres lúdicos y prácticos (juego de roles, análisis de casos, retroalimentación) dirigidos a docentes de Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, a cargo de un profesional en psicología con experiencia en convivencia escolar y competencias ciudadanas con experiencia mínima de un (1) año; para cubrir una población académica de 150 docentes.	UNIDAD	4	3.710.000	14.840.000
2	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo obras de teatro que aborden temáticas de acoso escolar, aber acoso, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes; dirigidas a estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11° de treinta y cinco (35) Establecimientos Educativos Oficiales de Villavicencio, a cargo de artistas especialistas en arte teatral, para cubrir una población estudiantil de 15530 estudiantes.	UNIDAD	35	3.200.000	112.000.000
3	80141607	Prestación de servicios profesionales en psicología para dictar talleres que orienten en las rutas de atención frente a los eventos tales como: acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, dirigidos a docentes de Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, a cargo de un profesional especializado en convivencia escolar y competencias ciudadanas con experiencia mínima de un (1) año; para cubrir una población académica de 150 docentes.	UNIDAD	4	3.710.000	14.840.000
4	80141607	Prestación de servicios profesionales para dictar talleres lúdicos y prácticos (juego de roles, análisis de casos, retroalimentación) dirigidos a padres de familia de estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, que se aborden conceptos básicos, estrategias de detección y afrontamientos de situaciones, normatividad legal y otros; a cargo de un profesional en psicología con experiencia en infancia y adolescencia con experiencia mínima de un (1) año; para cubrir una población de 1000 padres de familia.	UNIDAD	10	3.710.000	37.100.000

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 12 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

5	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice un computador portátil para uso de cada evento lúdico-pedagógico. (14 eventos)	UNIDAD	14	250.000	3.500.000
6	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice la preparación y entrega de refrigerios (líquido y sólido; descripción en el estudio previo) a docentes, estudiantes y padres de familia asistentes a los eventos promovidos por la Secretaría de Educación para el desarrollo de las diferentes actividades lúdico pedagógicas y teatrales; cantidad 18730 unidades.	UNIDAD	18730	5.800	108.634.000
7	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice la preparación y entrega de almuerzos tipo buffet para los docentes y padres de familia de estudiantes que asistan a los eventos de talleres lúdico-prácticos.	UNIDAD	1600	14.063	22.500.800
8	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice la elaboración y entrega de agendas con papel cote al 100% a varias tintas, más un bolígrafo alusivo al evento lúdico-pedagógico para que sea de uso en los talleres que se lideren con docentes y padres de familia asistentes a las actividades; con sus respectivos logos institucionales.	UNIDAD	1150	16.450	18.917.500
9	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice la elaboración y entrega de folletos a varias tintas en papel cote al 100% tamaño carta alusivos a los actividades a desarrollarse durante el evento lúdico práctico para estudiantes, docentes y padres de familias de docentes asistentes a los eventos.	UNIDAD	20000	3.500	70.000.000
10	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice un equipo de sonido de alta tecnología para el desarrollo de las actividades teatrales dirigido a 15530 estudiantes que se encuentran en 35 Establecimientos Educativos.	UNIDAD	35	2.800.000	98.000.000
11	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice sillas plásticas unipersonales para que los estudiantes tomen asiento durante las presentaciones de las obras de teatro alusivas a las competencias ciudadanas y para el consumo	UNIDAD	18730	933	17.475.090

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 13 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

		de los alimentos por parte de padres de familia y docentes.			
12	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice mesas plásticas para el consumo de los alimentos por parte de los docentes y padres de familia de los estudiantes que asistan a las diferentes actividades talleristas	UNIDAD	288	5.267
13	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice una tarima para uso de los artistas de teatro al desarrollo en cada uno de los Establecimientos Educativos.	UNIDAD	35	1.200.000
14	80141607	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico que garantice unas memorias FLASH USB con contenidos video gráficos; presentaciones en multimedia con mensajes de reflexión y sensibilización sobre el acoso escolar; consumo de sustancias psicoactivas. Debidamente marcado con los emblemas institucionales para entregar a los padres de familia de los estudiantes y docentes; y estos sean socializados en los hogares y en clase.	UNIDAD	1150	27.700
14	90101603	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico para garantizar una estación de servicios que incluya (litro, aromática y agua) permanente durante de la realización de cada jornada.	UNIDAD	10	293.560

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$596.114.890) de la siguiente manera: Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) a la firma del acta de inicio.

Un anticipo del 50% por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$298.057.445) previa legalización del contrato, nombramiento del supervisor, acta de inicio y entrega plan de inversión del anticipo avalado por el supervisor.

Y un último pago de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$596.114.890) amortizando el 100% del anticipo equivalente al valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$298.057.445).

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 14 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

✓ CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$298.057.445). Previa entrega del informe de actividades del contratista con registro fotográfico, soportes del pago de seguridad social, correspondiente al tiempo ejecutado, cuenta de cobro y amortización del anticipo e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, el último pago se realizará con acta de terminación.

Según corresponda, para el pago del presente contrato se deberá acreditar los pagos de seguridad social de los meses ejecutados, cuenta de cobro o documento equivalente e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente contratación se respaldará con cargo a la Imputación presupuestal No. 0402 - 3 - 2 2 3 2 1 2 4 - 83 -SGP- CALIDAD de la cuenta denominada Análisis de la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, del cual existe una disponibilidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$196.114.890); y, con cargo a la Imputación presupuestal No. 0402-3-2232125-02 -ICLD- de la cuenta denominada Análisis de la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, del cual existe una disponibilidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000) Certificado de Disponibilidad N° 4122 de Octubre 21 de 2014.

CLÁUSULA SEXTA. – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será de DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la interventoría, previa verificación de este de todos los documentos contractuales.

CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través del SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL o el funcionario que este designe.

CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.- En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.
2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista.
3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo.
4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 15 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes.
7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a:

- 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
- 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
- 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son derechos generales DEL CONTRATISTA:

- A. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato.
 - B. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones.
- Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993:

- A. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- B. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del futuro contrato.
- C. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el futuro contrato.
- D. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión).
- E. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión); en ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- F. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley.
- G. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 16 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

H. El contratista deberá certificar la entrega de los elementos necesarios para el normal desarrollo de los talleres pedagógicos y la feria a realizar mediante planillas u otros que previamente concertado con el supervisor del futuro contrato.

I. La información contenida en cada dispositivo de almacenamiento (USB) deberá ser cuidadosamente elegida y con buena calidad gramatical, gráfica y ortográfica.

J. EL CONTRATISTA; debe presentar las hojas de vida de los Talleristas como anexo al informe final.

K. Igualmente el CONTRATISTA garantizará llevar a cabo los protocolos necesarios por la Secretaría de Educación y coordinar las actividades con la Dirección de Calidad y Pertinencia.

L. EL CONTRATISTA dará cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo de ejecución establecido.

M. EL CONTRATISTA dará aviso al Municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

N. EL CONTRATISTA no cederá todo o parte del contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.

O. Acatar las disposiciones dadas por el supervisor.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – GARANTÍA: Teniendo lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 la Secretaría de Competitividad y Desarrollo del Municipio de Villavicencio considera necesario requerir la constitución de garantías en el presente contrato teniendo en cuenta que es un suministro de unos bienes, es necesario garantizar la calidad de estos. De igual forma por la necesidad de ellos para prevenir o atender emergencias es necesario el cumplimiento en el tiempo pactado, por lo cual se exigirá;

- A. CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo.
- B. CALIDAD: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será al cinco por cientos (5%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres años mas.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 17 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

D. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá la vigencia del mismo.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia. el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - APROBACIÓN DE GARANTÍAS: La garantía única requerirá la aprobación del MUNICIPIO, para lo cual EL CONTRATISTA se obliga a constituirlos y entregarlos a la Alcaldía, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2° Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS: Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaración de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO.

17

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 18 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo.

CLÁUSULA VIGESIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato.

- 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4122 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO.
- 2) Estudio previo
- 3) Documentos del contratista.
- 4) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.

18

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-68-V5, FR-1090-69-V4, FR-1090-71-V5

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-47-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Vigencia: 30/09/2013
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 19 de 19

CONTRATO N° 1348 DE 28 OCT 2014

5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en Calle 33 N° 36 - 19, Celular 3102823757 - 3204692908, y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 - 64.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere aprobación por parte del MUNICIPIO de la Garantía Única.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día 28 OCT 2014

POR EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAÑO
C.C. N° 1.121.823.596 de Villavicencio.
R/L CORPORACION CERES - NIT. 900.237.637-4

Proyecto: JULIAN ANDRES MALAVEZ MOLANO
Profesional Universitario

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Página 1 de 46

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No.1348 DE 2014

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 1348 DE 28 DE OCTUBRE DE 2014

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE TIPO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO-PEDAGOGICAS PARA LA PREVENCION DE ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Contratista: CORPORACION CERES NIT. 900.237.637-4

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$596.114.89.00

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$596.114.89.00

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: NO HUBO

VALOR EJECUTADO: 596.114.89.00

VALOR NO EJECUTADO: \$0

TÉRMINO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO: DOS (2) MESES

FECHA DE INICIO: 30 DE OCTUBRE DE 2014

PRORROGA: NO HUBO

CESION: NO HUBO

FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 2 de 46

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los QUINCE (15) días del mes de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA DECIMA NOVENA del contrato ya identificado, se reunieron el RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ, Secretario de Educación Municipal, el señor DIEGO FERNANDO TIBAVIJA BACCA, en su condición de supervisor y la señora BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAMPO, en su calidad de representante legal de la CORPORACION CERES, como contratista; con el propósito de dar por terminado, por mutuo acuerdo el contrato N° 1348 de 2014 y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO celebró el día veintiocho (28) de octubre de 2014 con LA CORPORACION CERES, representada legalmente por la señora BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAMPO, el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1348 de 2014 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE TIPO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO-PEDAGOGICAS PARA LA PREVENCION DE ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO

SEGUNDA. Que el Supervisor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Señor DIEGO FERNANDO TIBAVIJA BACCA, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

1. Realización de (4) talleres lúdicos y prácticos dirigidos a docentes de Instituciones Educativas de Villavicencio, así:

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CON DOCENTES

Capacitación a docentes de las Instituciones Educativas seleccionadas por la Secretaría de Educación Municipal previamente, mediante talleres lúdicos y prácticos (juego de roles, análisis de casos, retroalimentación) de forma muy práctica reforzando conceptos básicos sobre las problemáticas en mención, generando herramientas y habilidades en los docentes para identificar factores de riesgo en los adolescentes y afrontar diversos tipos de situaciones relacionadas sobre el tema. Igualmente se dio a conocer la normatividad vigente y las rutas de

Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 3 de 46

acción en caso de vulneración de derechos relacionados con la problemática tratada. Ver Anexo 1(Registro Planillas de Asistencia de Docentes).

Dichas capacitaciones fueron ejecutadas por un Profesional en Psicología con experiencia en Convivencia Escolar y Competencias Ciudadanas. Ver Anexo 2 (Hoja de Vida del Profesional).



Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 4 de 46



2. Realización de (34) presentaciones de obras de teatro, dirigidas a los estudiantes de Instituciones Educativas de Villavicencio, realizadas en los días 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de noviembre de 2014, así:

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CON ADOLESCENTES

Los temas de prevención para los estudiantes que hicieron parte de las Treinta y una (31) Instituciones Educativas de la Ciudad de Villavicencio (Meta), se implementaron mediante la realización de obras de teatro a cargo del grupo "En Voz Alta", que está conformado por jóvenes actores con trayectoria en televisión nacional y teatro.

El objetivo de la obra denominada "Lo que ellos callan" fue el de llevar un mensaje social y educativo a los jóvenes abordando problemáticas que se viven a

Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 5 de 46

diario en las aulas escolares y en los mismos hogares (Bullying, Consumo de Sustancias Psicoactivas, Embarazo en Adolescentes y Violencia Intrafamiliar), y que atentan contra el adecuado desarrollo de los adolescentes; abordando temas de Acoso Escolar, Ciber Acoso, Consumo de Sustancias Psicoactivas y Embarazo en Adolescentes.

Estas actividades de tipo lúdico, permitieron observar directamente la representación de situaciones y circunstancias respecto de dichas problemáticas permitiendo una mayor comprensión e interiorización de los conceptos primordiales que favorezcan la reducción de los factores de riesgo de estos jóvenes en pro de lograr una sana convivencia.

Con este tipo de presentaciones se buscó crear conciencia en los jóvenes, generando dinámicas de reflexión personal y grupal, promoviendo la cultura de autocuidado y respeto por los derechos del otro.

Se realizaron treinta y cuatro (34) presentaciones de la obra de teatro "Lo que ellos callan" a cargo del grupo de teatro "En Voz Alta" el cual tuvo una duración de 40 minutos, luego de lo cual se hizo un panel de experiencias con los integrantes de la misma, en la que se expusieron testimonios mediante la interacción con los estudiantes, reforzando el mensaje de prevención de los temas.

El cronograma fue el siguiente:

1. Colegio Departamental La Esperanza

Realizada el día 04 de Noviembre de 2014, la presentación con los alumnos de la jornada de la mañana; para un total de 1134 estudiantes de ambas jornadas. Ver Anexo 3 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Departamental La Esperanza jornada mañana y tarde registrado por personal logístico de la Corporación).

Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

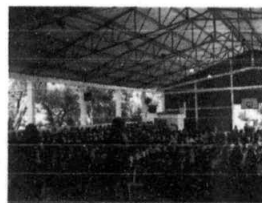
1093

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 6 de 46



1093

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 7 de 46



2. Institución Educativa Antonio Nariño

Realizada el día 05 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 493 estudiantes. Ver Anexo 4 (Planilla de Asistencia de estudiantes de la Institución Educativa Antonio Nariño registrado por personal logístico de la corporación).



1094

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 8 de 46



3. Institución Educativa Instituto Francisco José de Caldas

Realizada el día 05 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 493 estudiantes. Ver Anexo 5 (Planilla de Asistencia de estudiantes Francisco José de Caldas registrado por personal logístico de la Corporación).



1095

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 9 de 46



4. Inem Luis López De Mesa

Realizada el día 06 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 1428 estudiantes de ambas jornadas. Ver anexo 6 (Planilla de Asistencia de estudiantes Inem Luis López De Mesa registrado por personal logístico de la Corporación).



1096

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 10 de 46



1097

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 11 de 46

5. Institución Educativa Manuela Beltrán

Realizada el día 07 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 1005 estudiantes. Ver Anexo7 (Planilla de Asistencia de estudiantes Institución Educativa Manuela Beltrán registrado por personal logístico de la Corporación).



6. Institución Educativa Alberto Lleras Camargo

Realizada el día 07 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la tarde para un total de 290 estudiantes. Ver Anexo 8 (Planilla de Asistencia de estudiantes Institución Educativa Alberto Lleras Camargo registrado por personal logístico de la Corporación).

1098

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 12 de 46



7. Instituto Educativo Jorge Eliecer Gaitán Ayala

Realizada el día 10 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 480 estudiantes. Ver Anexo 9 (Planilla de Asistencia de estudiantes Instituto Educativo Jorge Eliecer Gaitán Ayala registrado por personal logístico de la Corporación).

1099

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 13 de 46



8. Colegio Departamental Narciso José Matus Torres

Realizada el día 10 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 1021 estudiantes. Ver anexo 10 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Departamental Narciso José Matus Torres registrado por personal logístico de la Corporación).

MEMORIO DE LA COMISIÓN

El presente informe tiene por objeto...

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto...

El presente informe tiene por objeto...



El presente informe tiene por objeto...

El presente informe tiene por objeto...

El presente informe tiene por objeto...

MEMORIO DE LA COMISIÓN

El presente informe tiene por objeto...



El presente informe tiene por objeto...

El presente informe tiene por objeto...

El presente informe tiene por objeto...

MEMORIO DE LA COMISIÓN

El presente informe tiene por objeto...



El presente informe tiene por objeto...

El presente informe tiene por objeto...

El presente informe tiene por objeto...

1100

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 14 de 46



9. Institución Educativa Unidad Educativa Arnulfo Briceño Contreras.

Realizada el día 11 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 403 estudiantes. Ver anexo 11 (Planilla de Asistencia de estudiantes Institución Educativa Unidad Educativa Arnulfo Briceño Contreras registrado por personal logístico de la Corporación).

1101

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 15 de 46



10. Escuela Normal Superior de Villavicencio

Realizada el día 11 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 250 estudiantes. Ver Anexo 12 (Planilla de Asistencia de estudiantes Escuela Normal Superior de Villavicencio registrado por personal logístico de la Corporación).

1102

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 16 de 46



11. Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento

Realizada el día 12 de Noviembre de 2014 la presentación con los alumnos de la jornada de la mañana con el acompañamiento del colegio invitado Juan Bautista Caballero para un total de 681 estudiantes de ambas jornadas. Ver anexo 13 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento registrado por personal logístico de la Corporación).

1103

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 17 de 46



1104

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 18 de 46



12. Institución Educativa Colegio John F. Kennedy

Realizada el día 13 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 950 estudiantes. Ver Anexo 14 (Planilla de Asistencia de estudiantes Institución Educativa Colegio John F. Kennedy registrado por personal logístico de la Corporación).



1105

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 19 de 46



13. Colegio Las Palmas

Realizada el día 13 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la tarde para un total de 264 estudiantes. Ver Anexo 15 (Planilla de Asistencia de estudiantes Institución Educativa Colegio Las Palmas registrado por personal logístico de la Corporación).



1106

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 20 de 46



14. Colegio Gilberto Álzate Avendaño

Realizada el día 14 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la mañana para un total de 47 estudiantes. Ver Anexo 16 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Gilberto Álzate Avendaño registrado por personal logístico de la Corporación).



1107

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 21 de 46



15. Colegio Isaac Tacha Niño

Realizada el día 14 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la tarde para un total de 79 estudiantes. Ver Anexo 17 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Isaac Tacha Niño registrado por personal logístico de la Corporación).



1108

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 22 de 46



16. Institución Educativa Simón Bolívar

Realizada el día 15 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la mañana para un total de 450 estudiantes. Ver Anexo 18 (Planilla de Asistencia de estudiantes Institución Educativa Simón Bolívar registrado por personal logístico de la Corporación).



1109

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 23 de 46



17. Colegio Guillermo Niño Medina

Realizada el día 15 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 163 estudiantes. Ver Anexo 19 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Guillermo Niño Medina registrado por personal logístico de la Corporación).



1110

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 24 de 46



18. Colegio Juan Pablo II

Realizada el día 16 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 295 estudiantes. Ver Anexo 20 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Juan Pablo II registrado por personal logístico de la Corporación).



1111

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 25 de 46



19. Colegio Anthony A Phipps

Realizada el día 16 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la tarde para un total de 233 estudiantes. Ver anexo 21 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Anthony A Phipps registrado por personal logístico de la Corporación).



1112

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 26 de 46



20. Colegio Catumare

Realizada el día 17 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 261 estudiantes. Ver Anexo 22 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Catumare registrado por personal logístico de la Corporación).



26
Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

1113

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 27 de 46



21. Colegio Abraham Lincoln

Realizada el día 17 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 220 estudiantes. Ver Anexo 23 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Abraham Lincoln registrado por personal logístico de la Corporación).



27
Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

1114

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 29 de 46



22. Colegio Miguel Ángel Martín

Realizada el día 18 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana para un total de 86 estudiantes. Ver anexo 24 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Miguel Ángel Martín registrado por personal logístico de la Corporación).



28
Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

1115

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 29 de 46



23. Instituto Técnico Industrial

Realizada el día 18 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 60 estudiantes. Ver anexo 25 (Planilla de Asistencia de estudiantes Instituto Técnico Industrial registrado por personal logístico de la Corporación).



29
Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

1116

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 30 de 46



24. Colegio Seis de Abril

Realizada el día 19 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la mañana con el acompañamiento del Colegio Santa Inés para un total de 167 estudiantes. Ver Anexo 26 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Seis de Abril registrado por personal logístico de la Corporación).



1117

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 31 de 46



25. Colegio Básico Pio XII

Realizada el día 19 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 249 estudiantes. Ver Anexo 27 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Básico Pio XII registrado por personal logístico de la Corporación).



1118

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 32 de 46



26. Colegio Juan Bautista Caballero

Realizada el día 20 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la mañana con el acompañamiento del Colegio Carlos Albán para un total de 523 estudiantes. Ver Anexo 28 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Juan Bautista Caballero registrado por personal logístico de la Corporación).



1119

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 33 de 46



27. Colegio Francisco de Paula Santander

Realizada el día 20 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 373 estudiantes. Ver Anexo 29 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Francisco de Paula Santander registrado por personal logístico de la Corporación).



28. Colegio Antonia Santos CASD

Realizada el 21 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la mañana para un total de 103 estudiantes. Ver anexo 30 (Planilla de Asistencia de



24. Group photo of the family.

The photograph shows a group of people, possibly a family, standing together outdoors. The image is very dark and has low contrast, making details difficult to discern.



25. Group photo of the family.

The photograph shows a group of people, possibly a family, standing together outdoors. The image is very dark and has low contrast, making details difficult to discern.



26. Group photo of the family.

The photograph shows a group of people, possibly a family, standing together outdoors. The image is very dark and has low contrast, making details difficult to discern.



27. Group photo of the family.

The photograph shows a group of people, possibly a family, standing together outdoors. The image is very dark and has low contrast, making details difficult to discern.



28. Group photo of the family.

The photograph shows a group of people, possibly a family, standing together outdoors. The image is very dark and has low contrast, making details difficult to discern.



29. Group photo of the family.

The photograph shows a group of people, possibly a family, standing together outdoors. The image is very dark and has low contrast, making details difficult to discern.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia:	30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página	34 de 46

estudiantes Colegio Antonia Santos CASD registrado por personal logístico de la Corporación).



29. Colegio Francisco Miranda

Realizada el día 21 de Noviembre de 2014, la presentación en la jornada de la tarde para un total de 188 estudiantes. Ver Anexo 31 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Francisco Miranda registrado por personal logístico de la Corporación).

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia:	30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página	35 de 46



30. Colegio Eduardo Carranza

Realizada el día 24 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la mañana para un total de 578 estudiantes. Ver Anexo 32 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Eduardo Carranza registrado por personal logístico de la Corporación).

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia:	30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página	36 de 46



31. Colegio Nuestra Señora de la Paz

Realizada el día 24 de Noviembre de 2014 la presentación en la jornada de la tarde para un total de 129 estudiantes. Ver Anexo 33 (Planilla de Asistencia de estudiantes Colegio Nuestra Señora de la Paz registrado por personal logístico de la Corporación).

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia:	30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página	37 de 46



En el informe final presentado por la Contratista, se manifestó, que a través de la implementación de las obras de teatro, pudo evidenciarse una buena aceptación de la comunidad educativa, expresando los asistentes, que la obra de teatro enseña la realidad de los adolescentes, su comportamiento, las dificultades que se presenta en el hogar, los retos al interior de la escuela y fuera de esta, las decisiones que deben tomar cuando se presentan situaciones que aun ellos no deberían estar viviendo.

Que como consecuencia de ellos, hubo por parte de estudiantes, docentes y padres, excelentes comentarios, en el sentido de solicitar "continuar con este tipo de ejercicios" que logran impactar en la comunidad adolescentes, logrando así prevenir situaciones en las cuales aun no poseen la madurez cognoscitiva para manejarlos.

En cuanto a los estudiantes en forma muy puntual, indico el contratista que respondieron con alegría e interés, lo que conlleva a que analizaran las problemáticas representadas e hicieran una aprehensión de ellas.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con certificación adjunta, y en virtud del acompañamiento realizado por el suscrito supervisor a los eventos en forma presencial, se deja constancia que la asistencia de los estudiantes a las obras de teatro, fue registrada a través de fotografías y planillas de asistencia tomada por personal auxiliar de la Corporación Ceres, certificación que se efectúa, teniendo en la cuenta, que los estudiantes en su mayoría no registraron su nombre, y

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 38 de 46

que no se encuentran obligados a firmar por su condición de menores, baste señalar que la certificación que se allega, justifica y garantiza, tanto las planillas como el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista.

3. **Realización de (10) talleres lúdicos y prácticos dirigidos a padres de los alumnos de las Instituciones Educativas de Villavicencio, así:**

TALLERES DIRIGIDOS A PADRES DE FAMILIA

Se realizaron Diez (10) talleres lúdico –prácticos (juego de roles, análisis de caso, ayudas audiovisuales y retroalimentación) tratando conceptos básicos, estrategias de detección y afrontamiento de situaciones, normatividad legal y otros, buscando crear conciencia sobre las problemáticas y factores de riesgo a los que están expuestos los adolescentes en pro de fortalecer la red de apoyo familiar, crear conciencia sobre el rol de la familia en la prevención, y brindar herramientas para detectar signos o señales de alerta en los hijos.

También se dio a conocer la normatividad vigente y las rutas de acción integral en caso de vulneración de derechos relacionados con la problemática a prevenir. Ver Anexo 34 (Registro Planillas de Asistencia de Padres de Familia).



	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 39 de 46



4. **Se dio cumplimiento al apoyo logístico (1) Portátil en todas las actividades realizadas.**

COMPONENTE LOGÍSTICO

Se contó con el apoyo de tipo logístico de un computador portátil para uso de cada uno de los eventos garantizando todas las presentaciones realizadas por el grupo de teatro " En Voz Alta ", en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio.



	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 40 de 46

5. **Se dio cumplimiento al apoyo logístico de refrigerios en todas las actividades realizadas.**

APOYO LOGÍSTICO REFRIGERIOS

Contaron con el apoyo de tipo logístico que garantiza la preparación y entrega de refrigerio (líquido y sólido) a Docentes, Estudiantes y Padres de Familia asistentes a las presentaciones promovidas por la Secretaría de Educación Municipal para un total de 13146 unidades.



6. **Se dio cumplimiento al apoyo logístico de almuerzos en todas las actividades realizadas.**

APOYO LOGÍSTICO ALMUERZOS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 41 de 46

Se contó con la prestación de servicio de apoyo logístico que garantiza la preparación y entrega de almuerzos tipo buffet para los Docentes y Padres de Familia de los estudiantes que asistieron a los talleres lúdico-prácticos realizados.

7. **Se dio cumplimiento al apoyo logístico de entrega de agendas y bolígrafo alusivo en todas las actividades realizadas.**

APOYO LOGÍSTICO AGENDAS

Con la prestación de apoyo logístico se garantizó la elaboración y entrega de agendas con papel cote al 100% a varias tintas, un bolígrafo alusivo al evento lúdico-pedagógico y material publicitario, para ser usado en los talleres que se lideraron con Docentes y Padres de Familia de estudiantes asistentes a las actividades con sus respectivos logos institucionales acompañado de un refrigerio para cada uno de los asistentes; entregados en cada una de las actividades alusivas a la atención, prevención del bullying y acoso escolar.

8. **Se dio cumplimiento al apoyo logístico de entrega de folletos alusivos en todas las actividades realizadas.**

FOLLETOS

Se realizó la gestión de apoyo logístico que garantiza la elaboración y entrega de folletos en varias tintas en papel cote al 100%, tamaño cartas alusivas a las actividades que se desarrollaron durante el evento lúdico práctico para Estudiantes, Docentes y Padres de Familia asistentes a los eventos.

9. **Se dio cumplimiento al apoyo logístico de sonido de alta tecnología en desarrollo de todas las actividades realizadas.**

SONIDO

Contaron con el apoyo logístico garantizando un equipo de sonido de alta tecnología para el desarrollo de las actividades teatrales dirigido a 15530 estudiantes que se encontraban en los treinta y cinco (31) Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio seleccionados por la Secretaría de Educación Municipal.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 42 de 46



10. Se dio cumplimiento al apoyo logístico de silletería en todas las actividades realizadas.

SILLETERÍA

El apoyo logístico garantizó la silletería en plástico unipersonal para que los estudiantes tomaran asiento durante las presentaciones de las obras de teatro realizadas por el grupo de teatro "En Voz Alta" alusivas a las Competencias Ciudadanas y para el consumo de los alimentos por parte de Padres de Familia y Docentes.



42
Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 43 de 46



11. Se dio cumplimiento al apoyo logístico de mesas plásticas en todas las actividades realizadas.

MESAS PLÁSTICAS

Se contó con la prestación de servicio de apoyo logístico que garantizó mesas plásticas para el consumo de los alimentos por parte de Docentes y Padres de Familia de los estudiantes que asistieron a las diferentes actividades talleristas dirigidas por el Profesional Especializado.

12. Se dio cumplimiento al apoyo logístico de entrega de tarima en todas las actividades realizadas.

TARIMA

El apoyo logístico garantizó una tarima para uso de los artistas de cada una de las obras de teatro desarrolladas en cada uno de los Establecimientos Educativos seleccionados por la Secretaría de Educación Municipal previamente.

43
Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

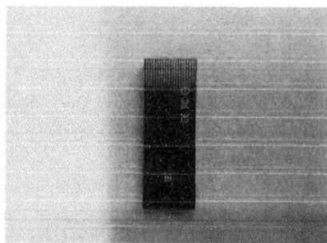
	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 44 de 46



13. Se dio cumplimiento al apoyo logístico de entrega de memoria USB a padres de familia y docentes con los contenidos para ser socializados en clase en todas las actividades realizadas.

MEMORIAS FLASH USB

Así mismo se hizo entrega de memorias USB a los Padres de Familia y Docentes con contenidos video gráficos, presentaciones en multimedia con mensajes de reflexión y sensibilización sobre el acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas debidamente marcadas con los emblemas institucionales con la información pertinente con el fin de ser socializados en sus hogares y en clase.



44
Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 45 de 46

14. Se dio cumplimiento al apoyo logístico de ubicar estación de servicios en todas las actividades realizadas.

ESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA

En cada taller lúdico-práctico se garantizó una estación de servicios que incluyó (tinto, aromática y agua) permanente durante la realización de cada jornada.

QUINTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO			
CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	596.114.890	29/10/2014	100%
ANTICIPO	298.057.445	31/10/2014	50%
PAGO AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	596.114.890	30/10/14 AL 24/11/14	100%
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	298.057.445	30/10/14 AL 24/11/14	50%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	298.057.445	30/10/14 AL 24/11/14	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	596.114.890	30/10/14 AL 24/11/14	100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA: Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 1348 de 2014 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE TIPO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO-PEDAGOGICAS PARA LA PREVENCION DE ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO"

45
Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 46 de 46

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 16 días del mes de diciembre de 2014.

Barbara Esclava
BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAMPO
Contratista

Diego Fernando Tibaveja Bacca
DIEGO FERNANDO TIBAVEJA BACCA
Supervisor

Ricardo Augusto Martinez Hernandez
RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Secretaria de Educación

Proyecto: Diego Fernando Tibaveja Bacca

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-91-V1

RECEIVED
JUL 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250
OFFICE OF THE SECRETARY
ATTENTION: ASST. DIR. FOR EXTENSION
CREDIT OF FARMERS AND RANCHERS
[Faint, mostly illegible text]

RECEIVED
JUL 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250
OFFICE OF THE SECRETARY
ATTENTION: ASST. DIR. FOR EXTENSION
CREDIT OF FARMERS AND RANCHERS
[Faint, mostly illegible text]

RECEIVED
JUL 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250
OFFICE OF THE SECRETARY
ATTENTION: ASST. DIR. FOR EXTENSION
CREDIT OF FARMERS AND RANCHERS
[Faint, mostly illegible text]

RECEIVED
JUL 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250
OFFICE OF THE SECRETARY
ATTENTION: ASST. DIR. FOR EXTENSION
CREDIT OF FARMERS AND RANCHERS
[Faint, mostly illegible text]

RECEIVED
JUL 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250
OFFICE OF THE SECRETARY
ATTENTION: ASST. DIR. FOR EXTENSION
CREDIT OF FARMERS AND RANCHERS
[Faint, mostly illegible text]

CERTIFICACIÓN No.3

CERTIFICACIÓN No. 3

CONSIDERACIONES

- Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

- PRIMERA OBJETIVO:** PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA REVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA NO. 1 DE LA REGIDORALGUANIA

Departamento	Municipio	Niños, Niñas y Adolescentes	Docentes y Agentes Educativos	Padres, Madres y Cuidadores	TOTAL PRESUPUESTO
Guarín	Intrada	240	80	300	\$ 453.208,000

1. Suministrar toda la información, los documentos y formatos necesarios para la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. 2. Realizar el primer comité técnico del contrato dentro de los cinco primeros días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3. Ejecutar los

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

5. Que la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en los municipios, dentro de los departamentos focalizados del país, permita fortalecer a las instituciones educativas en su función como espacios de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes. Así, la Estrategia se construye como un "entorno protector", que tiene en cuenta la armonización que propone el Gobierno Nacional de la política pública de infancia y la adolescencia con la Estrategia de Cero a Siempre¹, concepto de entorno protector, como un entorno donde se fortalece el desarrollo integral de la familia, la institución educativa, las organizaciones de la sociedad y civil y el sector privado en sus respectivas responsabilidades para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén salud física, mental, emocional y social y que los niños, niñas y adolescentes tengan un entorno protector favorezca la armonización de las políticas y acciones de los diferentes sectores de la sociedad, y promover identidades y autoconocimiento con su comunidad y su cultura (Luzmila García, 2014). El documento "Lineamientos Teóricos de Entornos que Promueven el Desarrollo, Estrategia de Cero a Siempre"

6. En el artículo IV, numeral 1 del Reglamento de Contratación del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad contratista con el establecido en el artículo 1.4 de la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto Ley 1.276 de 2009. La entidad contratista deberá seleccionar del Banco Nacional de Clientes conformado para el efecto, el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."
7. Que el numeral 1.1 del Manual de Contratación del ICBF, establece la finalidad del banco de clientes es "brindar a las siguientes maneras: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Clientes, integrado por el servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, las siguientes finalidades: 1. Contar con un único base de datos de beneficiarios de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar, mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en contratar, (públicas, (híbridas), (administrativas) y familiares cuentan con las condiciones mínimas (i) de idoneidad, (ii) de capacidad, (iii) de experiencia y (iv) de otros factores característicos de las entidades, estaciones disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."
8. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Contratación de Aporte del Banco Colombiano de Beneficiarios Familiares, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 del Decreto 1084 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del artículo 127 del decreto de Reglamentación de los Bancos Nacionales de Clientes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar, en el artículo 1.1 del Decreto Ley 1.276 de 2009, en el artículo 1.1 del Manual de Contratación del ICBF, Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación del ICBF de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4 del Manual de Contratación del ICBF.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

[illegible]

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de él se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico, quienes deberán participar en sus reuniones y contar con un designado permanente. 3. Proporcionar, de acuerdo con los procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 4. Realizar el proceso de socialización y concertación con los interesados para que se requiera, previo al inicio de ejecución de la Estrategia y con la participación del CONTRASTISTA, según lo establecido por el miramiento de la Oficina Asesora de Planificación, en el formato de solicitud de apoyo, con el número de expediente 001-2017-030424-016, del 29 de enero de 2017. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

[illegible]

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

Cambiando el mundo
de las familias colombianas



actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedades Laborales - ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.

A. OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO - OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación de la Estrategia y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala regional. Este Comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional, Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Familias y Comunidades, Dos (2) designados del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.- SESIONES DEL COMITÉ:** El Comité sesionará cada dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución del contrato, o por cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de los miembros. El Comité sesionará en la sede del operador, o en la sede del ICBF, o en cualquier otro lugar que se acuerde. Las decisiones que tome el Comité se levantarán un acta que será a cargo del ICBF. La Secretaría Técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del operador. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité la prestación del servicio cumpliendo la normatividad que se establezca así se considere. **PARÁGRAFO TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** 1. Revisar las decisiones de calidad y lineamientos del programa de programación, ejecución y evaluación del presente contrato. 2. Acompañar a las partes en la ejecución del contrato y de apoyo para resolver dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato. 3. Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnicos operativos que se estimen convenientes. 4. Revisar los informes de avance y finiquito, y presentarlos para aprobación del Supervisor del contrato. 5. Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalan los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. 6. Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente reuniones de seguimiento operativo, mediante actas. 7. Apoyar el seguimiento a la calidad del desarrollo de la Estrategia. 8. Revisar el informe de alistamiento, los informes, parámetros y el funcionamiento de la Estrategia y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para el cumplimiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 30 de Julio del 2018.

DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$454.288.000,00) discriminado de la siguiente forma: I. Aportes del ICBF. PARA LA VIGENCIA 2017 POR PESOS MCTE (\$31.024.560,00), para la vigencia 2018 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$412.183.440,00) II. Aporte de contrapartida por el

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 54c - 75. PBX: 437 78 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de ONCE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$11.080.200) (La Dirección Regional deberá verificar el valor del porcentaje de contrapartida ofertado por el futuro contratista según la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. 002 - 2017, realizar el cálculo sobre el valor del aporte del ICBF, que no puede ser menor al 2% e incluyendo el valor en números.)

PARÁGRAFO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26317 de 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017 por valor de TREINTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$31.024.560,00) y para la vigencia 2018 en el Certificado de Aprobación de la Agencia de Planeación y Presupuesto No. 002 de 07 de diciembre del 2017 expedido por la Dirección de Planeación y Presupuesto de la Regional Guainía por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$412.183.440,00).

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE DESEMPEÑO DE LOS APORTES DEL ICBF.

El ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en el presente contrato que se suscribe para implementar la Estrategia, así:

1. **Primer desembolso:** Por un valor equivalente al 7% de los aportes del ICBF. (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018") previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Participar en el primer Comité Técnico Operativo y presentar el cronograma de actividades indicando además la fecha de impresión de los módulos pedagógicos y los módulos temáticos de los facilitadores.	Acta del Comité Técnico Operativo.		
Presentar al Comité Técnico Operativo el primer informe de avance y finiquito de la Estrategia.	Anexar las hojas de vida del talento humano propuesto.		
Presentar al ICBF, el directorio de talento humano propuesto, según el formato establecido por el ICBF. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Anexo II, Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Y el Formato y	Aval del supervisor del contrato para la contratación del coordinador. Copia digital o impresa del contrato del directorio de talento humano propuesto (El tiempo del contrato para el coordinador es de 7 meses y el de los demás		

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 54c - 75. PBX: 437 78 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Directorio de Talento Humano Del Contratista.	profesionales requeridos para la implementación (deberá ser de 6.5 meses)		
Proyección de la ejecución de los rubros del presupuesto.	Presupuesto proyectado.		
Presentar un plan de capacitación del talento humano en los requerimientos técnicos según lo indica el Manual Operativo para dar inicio a la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores	Copia digital o impresa del cronograma de capacitación el cual debe dar cuenta de objetivos, temas, fechas, participantes.		

2. **Segundo desembolso:** Por un valor equivalente al 23% de los aportes del ICBF. (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018") previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Garantizar que el equipo de talento humano contratado por el contratista, participe en las capacitaciones proporcionadas por el ICBF en su Regional o Centro de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Lista de asistencia, registro fotográfico, copia digital o impresa de las capacitaciones.		
Elaborar el informe que evidencie la realización de la fase de alistamiento, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.		
Realizar el 100% de los encuentros de sensibilización de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencia de los encuentros de sensibilización.		
	Copia digital o impresa de		

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 54c - 75. PBX: 437 78 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Realizar reuniones operativas, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia	las actas establecidas en los encuentros de sensibilización. Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencia de las reuniones operativas. Copia digital o impresa de las actas establecidas en las reuniones operativas.		
Revisión de la base de datos de Establecimientos Educativos entregada por el ICBF, con el fin de priorizar los mismos según las necesidades del territorio y selección de los participantes.	Acta de Comité Técnico Operativo que dé cuenta del proceso de selección de los establecimientos educativos y participantes.		
Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del ICBF, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017.	Acta de concertación donde evidencien los acuerdos suscritos por las partes. Listados de asistencia de las concertaciones. Registro fotográfico de las concertaciones.		
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo presente en el Manual Operativo de la Estrategia, que será aprobado por el supervisor del contrato, previo aval del ICBF por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Documento que contenga la temática específica de prevención. Documento que dé cuenta de la aprobación de la temática específica de prevención aprobada por la Dirección de Niñez y adolescencia y por el supervisor del contrato de la Estrategia.		
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintidós (22) horas.	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución de la sesión de formación No. 1 de los niños, las niñas y los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece		

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 54c - 75. PBX: 437 78 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Cronograma de implementación establecido por el contratista.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el	Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de la sesión de formación No. 1, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y	

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64 - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Manual Operativo de la Estrategia.	según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte del cargue y registro del 50% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	
Elaborar y entregar informe bimestral que dé cuenta de la implementación de la Estrategia, una vez se reducen los reportes del desempeño de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Elaborar y entregar informe bimestral que dé cuenta de la implementación de la Estrategia, una vez se reducen los reportes del desempeño de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Copia digital o impresa del plan de nivelación de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	
Ejecutar los rubros del	Informe de ejecución	

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64 - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



presupuesto aprobado.	financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso.	
3. Un tercer desembolso, por un valor correspondiente hasta el 40% de los aportes del ICBF. (Ver Anexo denominado "Metas académicas y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018"), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de:		
ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF APORTE CONTRAPARTIDA
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintidós (22) horas, que corresponden a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, cuidadores, madres, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la implementación de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4 de los niños, niñas y adolescentes, madres, padres, cuidadores, docentes y agentes educativos.	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo.	Registro fotográfico de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4.	
Entregar en la sesión de formación No. 2, los kits pedagógicos y materiales a los padres, cuidadores, docentes y agentes educativos, niños, niñas y adolescentes, en la Regional o zona correspondiente.	Cronograma de implementación establecido por el contratista.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el	Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el	Registro fotográfico de la entrega de los kits a los participantes.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% (del 100%) de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el	

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64 - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del cargue y registro de un 50% adicional para completar un 100% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y	

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64 - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Elaborar y entregar informes de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Acta de Comité Técnico Operativo donde el supervisor del contrato avale el Plan de Nivelación.		
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Listados de asistencia de los participantes nivelados. Registro fotográfico de las nivelaciones. Informe de apoyo financiero de la fecha de cada desembolso.		

4. Un cuarto desembolso: Porcentaje correspondiente hasta el 30% de los aportes del ICBF. (Ver Anexo denominado "Métodos sociales y financieros Estrategia Construyendo los Entornos Protectores 2018 - 2018"), previa aprobación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contrato, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del acta de reunión donde se identifique al menos una (1) red comunitaria en la Regional o zona correspondiente, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. Actas de reuniones que den cuenta de las acciones desarrolladas para fortalecer la red comunitaria identificada. Registro fotográfico de las reuniones con las redes.		

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



Pianear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintinueve (29) horas, que corresponden a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación de los niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.		
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que de cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los docentes y	Soporte que de cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los docentes y		

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previa aprobación del contenido técnico por parte de la Dirección de Niños y Adolescentes.	Actas de reunión y listados de asistencia en donde se evidencie la implementación de las actividades de la temática específica.		
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Listados de asistencia de los participantes nivelados. Registro fotográfico de las nivelaciones.		
Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I, para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las	Copia digital o impresa de los soportes que den cuenta de la realización del 100% de los ejercicios de Guardianes del Tesoro en la Regional o zona correspondiente.		

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.	conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.		
Garantizar que el talento humano contratado por el contratista realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia.	Documento en PDF donde se evidencie la aprobación del proceso de formación en derechos sexuales y reproductivos realizado por el equipo de talento humano (pantallazo o diploma escaneado). En caso de que la formación fuese presencial, se debe anexar: copia digital o impresa de los listados de asistencia, certificado de participación.		
Realizar al menos un (1) encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de asistencia. Registro fotográfico del encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.		
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes que asistan al encuentro regional correspondiente.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes asistentes al encuentro regional correspondiente.		
Expedir y entregar certificado de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido a todas las sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del certificado de participación del 100% de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia.		
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado	Informe bimestral que de cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado		

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	por el supervisor del contrato.	
Elaborar informe de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Un (1) documento de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	
Equilibrar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe financiero final que dé cuenta de la información del presupuesto, en el formato establecido por el supervisor del contrato. (100%).	
Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato en el informe final de actividades con sus debidos soportes.	Informe final con todos los soportes que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la presentación del cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado).

PARÁGRAFO 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo emitida por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN: El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del profesional en antropología de la Regional Guainía o a quien el ordenador del gasto delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF", el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

Es obligación del supervisor evaluar y aprobar, el contenido técnico y metodológico de la temática específica de prevención.

Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción.

DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. E) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. F) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. G) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. H) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. I) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. J) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. K) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. L) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. M) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. N) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. O) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. P) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Q) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. R) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. S) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. T) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. U) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. V) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. W) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. X) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Y) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Z) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: El CONTRATISTA podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEXTA - SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentren bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que no representen su totalidad para la actividad subcontratada. Los subcontratados celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar indemnización por ningún tipo de perjuicio.

DÉCIMA SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Se aplicarán al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 16 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prórrogas si las hubiere. 4. Por las demás causas que consagra la Ley.

VIGÉSIMA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



- 1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la EAS el cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cinco por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otros sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.
- 2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumple con la totalidad de las obligaciones a cargo de la EAS. E. El ICBF una vez terminado el Contrato, autorizará el hecho de pagos parciales. 3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se hará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de las obligaciones principales.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, arbitraje, composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones podrá incurrir en el ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se deriven durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vinculación laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato de las actividades que desarrolla el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las costas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrae con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de una trabajadora embargada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad laboral de la misma.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA CUARTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa, adhesión por adhesión, contratos o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los requerimientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la entidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, reportar las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con las atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se deriven de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como que se vinculen de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que los mismos se incorporen o incorporen otros contratos los cuales se sujetarán a lo establecido en el presente contrato. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato son de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y los demuestre así lo requieren.

VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 219 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que declare la terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: La información que se sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y no podrán ser usados para fines inherentes a su actividad en desarrollo de sus labores, la protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA OCTAVA - VEREDUNIAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocará a las veredunias ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferenciales de los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TERCERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racioamiento de papel, normas sobre paqueteros, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA CUARTA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2010, que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL REGISTRO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. La ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la obtención de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del pago, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. Documentación financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de habilitación presupuestal del ICBF y el certificado de vigencias futuras S-2017-479265-0107 expedido por la dirección financiera de la sede nacional. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Inírida Departamento del Guainía. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Inírida Departamento del Guainía.

Para constatación se firmó en los 21 DIC. 2017

Por EL ICBF

Por EL OPERADOR

GABRIEL AMADO AGÓN
Director Regional

MARIO ANDRÉS SANTACRUZ LEGARDA
RL CORPORACIÓN CERES

Revisó: Gabriel Amado Agón
Director Regional
Proyectó: Julian D. Perez Requena
Abogado Grupo Gestión De Soporte

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX. 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO 082 DE 2017

GABRIEL AMADO AGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.353.044 de Bogotá, en su calidad de DIRECTOR DE LA REGIONAL GUAINÍA, nombrado mediante Resolución N° 7941 del 17 de Septiembre de 2013, posesionado mediante Acta de Posesión N° 000500 del 09 de Octubre de 2013, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y MARIO ANDRÉS SANTACRUZ LEGARDE mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 86.047.800 de Villavicencio Meta, quien actúa como representante legal de CORPORACIÓN CERES, con NIT N°900237637-4; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y WILLIAM MONTILLA OSPINA cargo de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO 082 DE 2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 21 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato No. 082 de 2017, cuyo objeto consistió en "PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA NO. 1 DE LA REGIONAL GUAINÍA"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DECIMA se estableció el valor del contrato así: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 454.288.200)

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
454.288.000	\$0	\$0	\$ 454.288.000

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 082 de 2017 se desarrolló de la siguiente manera: Según el informe final de supervisión dice: "...Las actividades y elementos suministrados fueron entregados de manera satisfactoria por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012



parte del contratista, cumpliendo con las obligaciones establecidas, como se evidencia en el informe de actividades y/o cuenta de cobro..." suscrito por el supervisor de este contrato

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato No. 082 de 2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 30 de julio de 2018".

4.- Durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 082 de 2017"

5.- El día DÍA de MES de AÑO, la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s):

Amperos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-44-101025017	SI 08 FOLIO S	26/12/2017	28/12/2017	21/12/2017	30/01/2019
Calidad del servicio							

NOTA: No se generaron modificaciones

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por Yuri Bibiana Aguirre - Coordinadora del Área Técnica y William Montilla Ospina Coordinador Área Técnica Actual en calidad de supervisores.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 08/10/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 082 de 2017.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012



8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF, expidió el 24/10/2018 el estado de cuenta del contrato No. 082 de 2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan (SIETE) (07) pagos por la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$443.208.000). De igual forma se señala las siguientes notas contables: NO HUBO

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final se efectuó la siguiente contratación derivada: NO HUBO

11.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato se impusieron las siguientes sanciones al contratista: Que durante la ejecución del contrato NO se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 082 de 2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 26317 del 29/11/2017	\$ 31.024.560	Inicial	No. 43217 del 22/12/2017	\$ 31.024.560
2017			2017		
Inicial	No. 1018 del 03/01/2018	\$ 412.183.440	Inicial	No. 1018 del 03/01/2018	\$ 412.183.440
2018			2018		

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 082 de 2017, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 24/10/2018 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 2	Página 4 de 6

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 454.288.200
Valor aporte ICBF	\$443.208.000
Valor aporte Operador	\$11.080.200
Valor total de las adiciones	\$0
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$454.288.200
Valor Total Ejecutado	\$454.288.200
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$454.288.200
Valor ejecutado aporte del Operador	\$11.080.200
Valor Total Pagado	\$ 454.288.204
Saldo Liberado	\$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$0
Saldo Pendiente por Pagar	\$0
Saldo Pendiente por Liberar	\$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 2	Página 5 de 6

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 082 de 2017, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y CORPORACION CERES de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 082 de 2017.

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 082 de 2017.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "NINGUNA"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Intiúda., a los 29 OCT. 2018

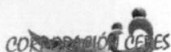
GABRIEL AMADO AGÓN
Director regional Guainía-ICBF

WILLIAM MONTILLA OSPINA
Supervisor contrato 082/17

MARIO ANDRÉS SANTACRUZ
El contratista,
R/L corporación CERES

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


NIT 900.237.637-4

CERTIFICACIÓN No.5



NIT 900.237.637-4

CERTIFICACIÓN No.4

CONSORCIO CORCE 2017 DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: **MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.047.800 expedida en Villavicencio, quien obra en nombre y representación legal de **CORPORACION CERES** entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, con domicilio principal en Villavicencio, con NIT No. 900.237.837-4, y debidamente facultado por los estatutos sociales, y **JOSE MARTINEZ GUCHUVO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.298.978, expedida en Puerto Lopez, quien obra en nombre y representación legal de **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL META ANUC - META** entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, con domicilio principal en Villavicencio, con NIT No. 800.097.617-2, debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre **CORPORACION CERES** y **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL META ANUC - META**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2017, por la entidad **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, cuyo objeto es: **APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - UNIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR PROSPERIDAD SOCIAL**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará **CONSORCIO CORCE 2017**.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la calle 48 No. 30 - 41 barrio caudal de la ciudad de Villavicencio, teléfono (8) 681 4960.

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante legal principal del presente Consorcio al señor **MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.047.800, expedida en Villavicencio, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante legal del consorcio a la señora **BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.823.596, expedida en Villavicencio, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento, las facultades del representante legal suplente son las mismas del representante legal principal sin ningún tipo de limitación ante ausencia prolongada de este.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.

SEXTA. - PARTICIPACIÓN: Las personas jurídicas que suscriben el presente acuerdo, establecen que su porcentaje de participación en el **CONSORCIO** será la siguiente:

CI 48 N 30 - 41 Caudal Alto
Teléfono: 6814960
Villavicencio - Meta

CONSORCIO CORCE 2017

No.	PERSONA JURIDICA	% DE PARTICIPACION	TOTAL CONSORCIO
1	CORPORACION CERES	95%	100%
2	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL META ANUC - META	5%	

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los seis (06) días del mes de octubre (10) del año dos mil diecisiete (2017).

Acepto

MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA
C.C 86.047.800 DE VICIO
R/L CORPORACION CERES

Acepto

JOSE MARTINEZ GUCHUVO
C.C 3.298.978 DE PUERTO LOPEZ
R/L ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL META ANUC - META

Acepto

MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA
C.C 86.047.800 DE VICIO
R/L CONSORCIO CORCE 2017

Acepto

BARBARA ADRIANA ESLAVA OCAMPO
C.C 1.121.823.596 DE VICIO
R/L SUPLENTE CONSORCIO CORCE 2017

CI 48 N 30 - 41 Caudal Alto
Teléfono: 6814960
Villavicencio - Meta



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

Entre los suscritos, **NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.139.615, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1899 del 23 de noviembre de 2016, cargo del cual tomó posesión según acta del 6 de diciembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 1881 del 23 de junio de 2017, quien para los efectos se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL"** y de otra parte, **MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA**, identificado con la cédula de ciudadanía 86.047.800, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO CORCE 2017**, identificado con NIT 901.131.970-7, integrado por **CORPORACION CERES**, con NIT 900.237.837-4, y la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DEL META ANUC - META**, con NIT 800.097.617-2, y como consta en el documento de conformación, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de operación, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

- Que mediante Decreto 2094 de 2016, Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, estableciéndose como objetivo de esta Entidad, entre otras, "El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la Ley formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 30 de la 1448 de 11, cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes".
- Que por su parte, la Ley 1785 de 2016 "Por medio de la cual se establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Red UNIDOS y se dictan otras disposiciones" define a la Red Unidos como el conjunto de actores que contribuyen en la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema, conformada por las entidades del Estado que presten servicios sociales dirigidos a la población en pobreza extrema, Alcaldías y Gobiernos, el Sector Privado y Organizaciones de la Sociedad Civil, y los hogares beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario, la cual desarrolla sus acciones bajo la coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL.
- Que en los términos definidos en el artículo 4º de la referida ley, la Red UNIDOS tiene como objetivos: a. Ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales del Estado, bajo una acción coordinada articulada de las entidades nacionales, regionales y locales responsables de proveer estos servicios; b. Ofrecer acompañamiento familiar y comunitario a los hogares en pobreza extrema; c. Garantizar el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado; d. Propender por la focalización del gasto público social y aumentar su eficiencia para combatir la pobreza extrema; e. Consolidar un modelo de gestión de los servicios sociales del Estado que fortalezca la institucionalidad regional y local a través de la articulación efectiva de los actores de la Red; f. Mejorar y adaptar a las demandas de la población en pobreza extrema los servicios sociales del Estado, desde los enfoques

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Código: 000000 de 1001 - Bogotá - Colombia - www.dcp.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

diferenciales; g. Promover y acompañar la inversión social privada, con el fin de complementar los servicios sociales que debe garantizar el Estado para que los hogares en condición de pobreza extrema se puedan beneficiar de los programas e iniciativas adelantados por el Sector Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional; h. Promover a través del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil, la estructuración e implementación de proyectos de innovación social, con el fin de complementar los servicios sociales del Estado que beneficien los hogares en condición de pobreza extrema y permitan trazar rutas de escalamiento en el marco de la Estrategia Unidos.

- Que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) hoy fusionada con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL se definió una estrategia nacional que articule, coordine y gestione la oferta integral de promoción social para la población más pobre.
- Que la Estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario - Estrategia UNIDOS, es una iniciativa de carácter nacional, liderada por PROSPERIDAD SOCIAL con el concurso de las gobernaciones, alcaldías y las Entidades locales de todo el país, que busca asegurar que los hogares más pobres y vulnerables puedan superar las condiciones que los mantienen en pobreza y consoliden sus capacidades para el desarrollo y el ejercicio de sus derechos.
- Que para su implementación se requiere por un lado, de la articulación de los diferentes actores del nivel nacional y territorial, y por el otro, de la ejecución de acciones bajo los lineamientos metodológicos y operativos establecidos en el Manual Operativo para la Implementación de la Estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario - Estrategia UNIDOS a los hogares y comunidades en pobreza y pobreza extrema.
- Que la Estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario - Estrategia UNIDOS a los hogares y comunidades en pobreza y pobreza extrema, tiene una cobertura nacional y su ejecución se realizará en zonas geográficas definidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. División político-administrativa de la República de Colombia; 2. Agrupación por Grupos geográficos de fácil acceso por vía terrestre que congrega Departamentos enteros. 3. Agrupación por Departamento de acuerdo a zonas geográficas que permitan conectividad con centros regionales y 4. Agrupación de Departamentos cuya operación es en su mayoría étnica.
- Que la composición de los Grupos Territoriales de Operación están integrados de la siguiente manera:

Grupo	Composición
1. Antioquia	Municipios del departamento de Antioquia excluyendo los municipios de este departamento contenidos en el grupo Urabá y Magdalena Medio.
2. Atlántico	Todos los municipios del departamento de Atlántico.
3. Bogotá - Cundinamarca	Bogotá y todos los municipios del departamento de Cundinamarca.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Código: 000000 de 1001 - Bogotá - Colombia - www.dcp.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

4. Bolívar - San Andrés	Los municipios del departamento de San Andrés y Providencia y los municipios del departamento de Bolívar que no están en el grupo de Magdalena Medio.
5. Boyacá	Todos los municipios del departamento de Boyacá.
6. Caldas - Risaralda - Quindío	Todos los municipios de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío.
7. Caquetá - Putumayo	Todos los municipios de los departamentos de Caquetá y Putumayo.
8. Casanare - Arauca - Meta	Todos los municipios de los departamentos de Casanare, Arauca y Meta.
9. Cauca	Todos los municipios del departamento del Cauca.
10. Cesar	Los municipios de Cesar excluyendo los municipios del Grupo Magdalena Medio.
11. Chocó	Municipios de Chocó, excluyendo los contenidos en el grupo Urabá.
12. Córdoba	Todos los municipios del departamento de Córdoba.
13. Huila - Tolima	Todos los municipios de los departamentos de Huila y Tolima.
14. La Guajira	Todos los municipios de la Guajira.
15. Magdalena	Todos los municipios del departamento de Magdalena.
16. Magdalena Medio	Del departamento de Antioquia, los municipios de Puerto Berrio, Puerto Nare y Yondó. Del Departamento de Bolívar los municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, Norosi, Regidor, Rio Viejo, San Pablo, Santa Rosa Del Sur y Simití. Del departamento del Cesar los municipios de González, Rio De Oro y San Alberto. Del departamento de Santander los municipios de Barrancabermeja, Cimitarra, Landáuzuri, Puerto Parra, Puerto Wilches y Sabana De Torres.
17. Nariño	Todos los municipios del departamento de Nariño.
18. Norte De Santander	Todos los municipios del departamento Norte de Santander.
19. Orinoquia - Amazonas	Comprende los municipios de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.
20. Santander	Todos los municipios del departamento de Santander excluyendo los contenidos en el grupo Magdalena Medio.
21. Sucre	Todos los municipios del departamento de Sucre.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Circuito 300000 En 1901 - Bogotá - Colombia - www.das.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

22. Urabá	Del Departamento de Antioquia los municipios de Apartadó, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Murindó, Mutatá, Necoclí, San Juan De Urabá, San Pedro De Urabá, Turbo. Del Departamento del Chocó, los municipios de Acandí, Carmen Del Darién, Risueño, Unguía.
23. Valle Del Cauca	Todos los municipios del departamento Valle del Cauca

- Que PROSPERIDAD SOCIAL adelantó el proceso de Selección por Licitación Pública No. 02 de 2017, con el objeto de apoyar la implementación de la Estrategia para la Superación de la Pobreza - Unidos de acuerdo con las especificaciones determinadas por PROSPERIDAD SOCIAL.
- Que mediante Resolución No. 01636 del 06 de junio de 2017, PROSPERIDAD SOCIAL dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 02 de 2017 cuyo objeto se determinó así: "Apoyar la implementación de la Estrategia para la Superación de la Pobreza - Unidos de acuerdo con las especificaciones determinadas por PROSPERIDAD SOCIAL".
- Que como resultado de la Licitación Pública No. 02 de 2017, fueron declarados desiertos los grupos ocho (8) y dieciséis (16), a través de la Resolución 2366 del 4 de agosto de 2017 proferida por PROSPERIDAD SOCIAL.
- Que persiste la necesidad de desarrollar el objeto del proceso en los municipios que componen los grupos territoriales ocho (8) y dieciséis (16), así:

Grupo	Composición
8. Casanare - Arauca - Meta	Todos los municipios de los departamentos de Casanare, Arauca y Meta.
16. Magdalena Medio	Del departamento de Antioquia, los municipios de Puerto Berrio, Puerto Nare y Yondó. Del Departamento de Bolívar los municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, Norosi, Regidor, Rio Viejo, San Pablo, Santa Rosa Del Sur y Simití. Del departamento del Cesar los municipios de González, Rio De Oro y San Alberto. Del departamento de Santander los municipios de Barrancabermeja, Cimitarra, Landáuzuri, Puerto Parra, Puerto Wilches y Sabana De Torres.

- Que la cobertura del proyecto a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL exige contar con mecanismos eficientes y eficaces que apoyen la implementación de la Estrategia para la Superación de la Pobreza - Unidos por lo que se requiere contratar Operadores que se encarguen de apoyar dicha implementación en los Departamentos o Grupos de municipios del país, de acuerdo con las especificaciones determinadas por PROSPERIDAD SOCIAL.
- Que la necesidad planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2017.
- Que el presupuesto oficial total estimado para esta contratación es de hasta por

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Circuito 300000 En 1901 - Bogotá - Colombia - www.das.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.648.485.363.000) incluido el IVA y demás tributos y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, el cual se encuentra distribuido así:

Grupo	Costos equipo territorial del operador	Movilidad	Gastos de operación antes de IVA	Gastos del Operador antes de IVA	Presupuesto Oficial antes de IVA	Presupuesto Oficial después de IVA
8. Casanare, Arauca, Meta	2.658.900.000	280.961.288	493.522.927	271.310.736	3.564.694.931	4.358.606.968
16. Magdalena Medio	1.421.790.000	112.052.538	247.976.682	142.538.338	1.524.267.559	2.289.878.395
Total	4.079.690.000	403.013.826	741.499.599	413.849.074	5.088.962.490	6.648.485.363

- Que el citado presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20917 del 17 de febrero de 2017 expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL y la aprobación de vigencias futuras No. 2-2017-011374 del 17 de abril de 2017, expedida por el Ministerio de Hacienda.
- Que la contratación fue autorizada por el Comité de Contratación en la sesión No. 14 llevada a cabo el 30 de marzo de 2017, y No. 27 del 5 de junio de 2017.
- Que teniendo en cuenta que este proceso de selección es resultado de la declaratoria de desierto de los grupos ocho (8) y dieciséis (16) del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2017, Resolución 2366 del 4 de agosto de 2017 proferida por PROSPERIDAD SOCIAL, la modalidad de selección para el presente proceso es SELECCIÓN ABBREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y las demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.
- Que en cumplimiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 19 de septiembre de 2017, la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria pública del proceso de SELECCIÓN ABBREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 10 de 2017, con el fin que todos los interesados conocieran las condiciones generales del proceso en comento.
- Que en la misma fecha, la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos los anexos que lo integran, del proceso de SELECCIÓN ABBREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 10 de 2017, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos.
- Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación no fue susceptible de ser limitado a HIPYMES.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Circuito 300000 En 1901 - Bogotá - Colombia - www.das.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

- Que durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos preliminares, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas y sus respuestas fueron publicadas junto con el pliego de condiciones y los documentos definitivos del proceso el 29 de septiembre de 2017, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP: www.colombiacompra.gov.co.
- Que PROSPERIDAD SOCIAL ordenó mediante Resolución No. 02937 del 29 de septiembre de 2017, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2017, cuyo objeto consiste en: "Apoyar la implementación de la Estrategia para la Superación de la Pobreza - Unidos de acuerdo con las especificaciones definidas por PROSPERIDAD SOCIAL", la cual fue publicada en el SECOP el 29 de septiembre de 2017.
- Que dentro del término establecido para el efecto, se presentaron por parte de los interesados, observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el SECOP, el 6 de octubre de 2017.
- Que mediante Adenda No. 1 publicada en el SECOP el 6 de octubre de 2017, PROSPERIDAD SOCIAL modificó algunas condiciones técnicas del proceso.
- Que durante el desarrollo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2017, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, agotándose el procedimiento dispuesto en la normativa vigente.
- Que el 10 de octubre de 2017, a las 11:00 AM., de acuerdo con el cronograma establecido para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2017, se llevó a cabo la entrega y recepción de propuestas, como consta en el acta publicada el 11 de octubre de 2017, en el SECOP, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el contenido del acta de cierre, se recibieron veintiséis (26) propuestas, así:

ID PROponente	PROponente	GRUPO 8	GRUPO 16
1	UT UNIDOS POR NUESTRO LLANO	X	
2	UT UNIDOS CRECEMOS EN BIENESTAR	X	X
3	PROHACIENDO	X	X
4	UT ANDAP	X	X
5	UT UNIDOS POR COLOMBIA	X	X
6	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	X	X
7	UT LIDERAR 2017	X	X
8	CONSORCIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN EL MAGDALENA MEDIO		X
9	CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONÓMICAS Y LABORALES CENASEL	X	X
10	COOPERATIVA DE CRÉDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR		X

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Circuito 300000 En 1901 - Bogotá - Colombia - www.das.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

11	UT SUPERACIÓN DE LA POBREZA COLOMBIA 2017	X	X
12	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL CORPROGRESO	X	X
13	CONSORCIO UNIDOS POR EL MAGDALENA MEDIO		X
14	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	X	X
15	UT UNIDOS POR MAGDALENA Y CASANARE	X	X
16	CONSORCIO CORCE 2017	X	
17	UT PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL CER-CONSOLIDAR		X
18	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS CORPALLANOS	X	X
19	CONSORCIO ESCALANDO FUTURO	X	X
20	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	X	X
21	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA E INTERVENCIÓN COMUNITARIA - CENAINCO		X
22	CONSORCIO UNIDOS POR DESARROLLO SOCIAL 2017	X	
23	CONSULTORIA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A. CEINTE	X	
24	UT UNIDOS - GRUPO GESTIÓN	X	
25	CONSORCIO ESCUELA GALÁN UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	X	X
26	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICO, REQUISAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE ANTIOQUIA - ACOPI ANTIOQUIA	X	X

28. Que el 18 de octubre de 2017, en cumplimiento del cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, PROSPERIDAD SOCIAL publicó en el SECOP, el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos.

29. Que PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dio traslado a los proponentes del informe de evaluación preliminar, con el fin de que fueran subsanados los aspectos señalados por el Comité Evaluador como NO CUMPLE y se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

30. Que mediante Adenda No. 2 publicada en el SECOP el 24 de octubre de 2017, PROSPERIDAD SOCIAL modificó el cronograma del proceso, con el fin de ampliar el término para la publicación del informe definitivo, dada la labor de verificación documental allegada al proceso de selección respecto a la subsanación de requisitos habilitantes.

31. Que mediante Adenda No. 3 publicada en el SECOP el 26 de octubre de 2017, PROSPERIDAD SOCIAL modificó el cronograma del proceso, con el fin de ampliar el término para la publicación del informe definitivo, dada la labor de verificación documental allegada al proceso de selección respecto a la

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 100 No. 100 - Bogotá - Colombia - www.dps.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

subsanación de requisitos habilitantes.

32. Que dentro del término establecido para el efecto, se presentaron por parte de los interesados, observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el SECOP, el 31 de octubre de 2017.

33. Que como consecuencia de los requerimientos efectuados en relación con los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas al Informe de Evaluación PROSPERIDAD SOCIAL publicó el informe definitivo el 31 de octubre de 2017, dando traslado al mismo en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

34. Que se presentaron observaciones al Informe de Evaluación Definitivo, el 1, 2 y 3 de noviembre de 2017.

35. Que la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Definitivo y estas fueron publicadas en el SECOP el 09 de noviembre de 2017.

36. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador Técnico recomendó a la Secretaría General de PROSPERIDAD SOCIAL, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2017, a los siguientes proponentes:

- Grupo 8 - Casanare - Arauca - Meta: CONSORCIO CORCE 2017
- Grupo 16 - Magdalena Medio: UNIÓN TEMPORAL ANDAP

37. Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en el examen, verificación y calificación, la Secretaría General de PROSPERIDAD SOCIAL, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador Técnico y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución motivada No. 03364 de diez (10) de noviembre de 2017, adjudicó el proceso de selección abreviada No. 10 de 2017, como se detalla en la Consideración precedente.

38. Que el presente contrato se rige por el ordenamiento constitucional; el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; en el Decreto Ley 19 de 2012; en sus respectivos reglamentos, particularmente, el Decreto 1082 de 2015; las normas civiles y comerciales, en todo aspecto no regulado expresamente por las anteriores, así como por el Pliego de Condiciones, sus Adendas y Anexos; la propuesta presentada por el Contratista, en todo aquello que no contravenga los anteriores disposiciones y documentos, y, en especial, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar la implementación de la Estrategia para la Superación de la Pobreza - Unidos de acuerdo con las especificaciones determinadas por PROSPERIDAD SOCIAL, para el Grupo 8 Casanare, Arauca - Meta.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 100 No. 100 - Bogotá - Colombia - www.dps.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL a:

- Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, formatos, anexos, adendas y la propuesta presentada.
- Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
- Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato que surja del proceso de contratación y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

A) Obligaciones de Orden Ambiental - EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas a la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que fije PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes:

- Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
- Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente, Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B) Obligaciones de Salud en el Trabajo. EL CONTRATISTA debe acatar las disposiciones que le fije PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes:

- Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.
- Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Desarrollar actividades de pausas activas a su personal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el Manual el Manual Operativo que contiene la Estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario - Estrategia Unidos, los lineamientos y términos establecidos en relación con la Matriz de Información Territorial, las actividades del Equipo Territorial del Operador, los aspectos logísticos para la orientación de los Equipos Territoriales, los aspectos de identificación visual y los demás establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la ejecución del Contrato.
- Contar con el Equipo Territorial del Operador de acuerdo con los perfiles definidos por PROSPERIDAD SOCIAL en el ANEXO No. 5: CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y EQUIPO OPERATIVO.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 100 No. 100 - Bogotá - Colombia - www.dps.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

- Asegurar la continuidad de las actividades de acompañamiento y la agili contratación o vinculación de las personas que conforman el Equipo Territorial del Operador de acuerdo con los términos definidos en el ANEXO No. 5: CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y EQUIPO OPERATIVO.

En caso de presentarse alguna disponibilidad durante la ejecución del contrato en el Equipo Territorial del Operador, el Operador Social deberá contratar o vincular al integrante faltante en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cuando se utilice la lista de elegibles, término que se contará a partir del momento que se produzca la vacancia. En caso de agotar la lista de elegibles se acudirá al mecanismo de selección descrito en el ANEXO No. 5: CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y EQUIPO OPERATIVO.

En todo caso, siempre el personal a contratar o vincular deberá cumplir con el perfil definido para cada rol en el Anexo correspondiente.

- Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos e instrucciones para el manejo de la información definidas por PROSPERIDAD SOCIAL las cuales se describen a continuación:

4.1. Habeas Data. En los procesos de generación, administración y manejo de la información de carácter privado o reservado obtenida por la Estrategia y resultado de las actividades propias del contrato, se debe garantizar la protección de la misma en el marco de la regulación del derecho fundamental al habeas data.

4.2. Uso de la Información. En los procesos de generación, administración y manejo de la información se deberá dar uso adecuado de la misma, de acuerdo con los propósitos para los cuales ha sido destinada por PROSPERIDAD SOCIAL.

4.3. Tratamiento de la información. La información que se recoja en el marco del contrato sólo podrá entregarse a PROSPERIDAD SOCIAL, quien es la responsable del tratamiento, conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012. El Operador Social debe garantizar la debida confidencialidad, custodia y conservación de la información y en ningún caso podrá publicarla en medios de comunicación o usarla para fines personales, electorales, políticos, religiosos, comerciales u otros diferentes a los estipulados por PROSPERIDAD SOCIAL.

- Garantizar que cada integrante del Equipo Operativo realice el cargo de información en el sistema de información misional de Unidos en los tiempos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL atendiendo los requerimientos tecnológicos y metodológicos.

6. Dotar, Proveer y entregar a los miembros del Equipo Operativo la totalidad de elementos de identificación institucional solicitados en el Anexo 7. "Identificación visual", en las condiciones y cantidades especificadas, para el desarrollo de sus actividades.

7. Proveer y suministrar a los miembros del Equipo Territorial del Operador los elementos necesarios (papelera, formatos impresos y demás) para la adecuada ejecución de las actividades de acompañamiento en los diferentes modelos de atención.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 100 No. 100 - Bogotá - Colombia - www.dps.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

8. Acatar los lineamientos para la provisión, el manejo, distribución, custodia e inventario de los elementos de identificación institucional y las directrices sobre el manejo de la imagen, de acuerdo con el "Anexo 7. Manual de Identidad Visual" que será suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL. Con ello el operador garantizará el adecuado uso por parte de su personal.
9. Entregar para la aprobación de la supervisión del contrato, en el comité de inicio, muestras de los elementos de identificación institucional solicitados en el Anexo 7. "Identificación visual".
10. Dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato y a la terminación del mismo, a las estipulaciones legales respecto a la vinculación y cobertura al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), considerando que tanto las situaciones que se presenten por concepto de enfermedades laborales, riesgos profesionales, retenes sociales y otras condiciones como la maternidad, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista, aún finalizado el plazo de ejecución del contrato.
11. Facilitar en cualquier momento durante la ejecución del contrato la información que se requiera en el marco de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación, así como las Auditorías Financieras y de gestión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.

En este sentido, el Operador Social deberá tener toda la documentación al día y en ningún caso podrá rehusarse a entregar la información requerida para el ejercicio de auditoría, seguimiento, monitoreo y evaluación que tenga relación directa con las obligaciones del presente contrato y/o con la ejecución financiera de los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL. Igualmente, el Operador deberá poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL, durante la ejecución del contrato, toda la documentación que soporte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con las personas que conforman el Equipo Territorial del Operador.

12. Atender los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL para los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la estrategia, o a cualquiera de sus componentes, cuando esta lo requiera.
13. Cumplir con los lineamientos de uso, gestión y manejo seguro del archivo, integrado por la información que se genere en la ejecución del contrato, de acuerdo con las indicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL y las disposiciones de la Ley General de Archivo, decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
14. El Operador pondrá a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL, un mes antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el archivo existente a la fecha, para que este inicie la revisión del mismo. En todo caso, el Operador Social deberá entregar el archivo una semana antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato en las sedes de PROSPERIDAD SOCIAL de la ciudad donde se ubique el Administrador General del grupo operativo. Lo anterior, sin perjuicio de que PROSPERIDAD SOCIAL realice las revisiones periódicas del archivo que considere pertinentes y que el operador atienda las normas generales de archivo.
15. Cumplir con los procesos de selección, contratación y pago del Equipo Operativo definido en el Anexo 3. "Matriz De Información Territorial" conforme con lo establecido por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo 5: "Convocatoria, selección y vinculación del Equipo Territorial del Operador".
16. Seleccionar y contratar al Equipo Territorial Operativo de acuerdo con los perfiles determinados por PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección y contratación está bajo la responsabilidad única y exclusiva del operador social lo cual excluye a

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Comunicación: 3000000 Ext. 1901 - Bogotá - Colombia - www.dps.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

17. Pagar mes vencido el total de honorarios y/o salarios y gastos de movilidad y/o pernoctación al Equipo Territorial Operativo. Todos los pagos deberán efectuarse dentro de los (7) siete primeros días calendario del mes siguiente al vencido o de acuerdo con las fechas de pago acordadas en el marco del comité de inicio.

En cumplimiento de esta obligación, el Operador Social deberá contar con los recursos necesarios para cumplir con la obligación de pago de honorarios y movilidad y/o pernoctación al Equipo Territorial Operativo sin estar sujetos al esquema de pagos establecido por PROSPERIDAD SOCIAL para el contrato ni a su ejecución.

18. Legalizar los recursos de movilidad en el marco de los comités de seguimiento para ello el operador debe entregar los soportes que evidencien los gastos por este concepto conforme a los parámetros establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.
19. Realizar los procesos de orientación metodológica para el Equipo Territorial del Operador conforme a los lineamientos temáticos y metodológicos suministrados por la PROSPERIDAD SOCIAL en el ANEXO No. 6 ASPECTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN DE LOS EQUIPOS TERRITORIALES DE LA ESTRATEGIA UNIDOS.
20. Recomendar en los informes mensuales a PROSPERIDAD SOCIAL los temas a fortalecer en los procesos de orientación metodológica para mejorar la gestión del Equipo Territorial del Operador.
21. Cumplir con los lineamientos de identificación e imagen definidos por PROSPERIDAD SOCIAL. Toda comunicación externa de la Estrategia Unidos realizada por el operador deberá contar con la aprobación de imagen institucional por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.
22. Cumplir los lineamientos técnicos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL relacionados con el componente de Acompañamiento Familiar y Comunitario, definidos en los documentos operativos.
23. Ejecutar el Plan de Trabajo concertado y aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL, en los comités de seguimiento.
24. Crear los usuarios del equipo territorial del operador social y asignar los Cogestores Sociales y Cogestores Étnicos para el acompañamiento de los hogares beneficiados por la Estrategia UNIDOS manteniendo las reglas de asignación entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL.
25. Definir el esquema y hacer el seguimiento a las actividades del Equipo Territorial del Operador en el marco de los contratos suscritos.
26. Realizar registro oportuno, completo y veraz de la información en el Sistema de Información Misional, derivado de la implementación de la Estrategia UNIDOS, conforme a los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.
27. Presentar informes mensuales y/o cuando sean solicitados dando cuenta de las actividades realizadas con ocasión del contrato.
28. Diligenciar el formato "Mapa de Oferta", previa identificación de la información de la oferta de programas y servicios sociales, del orden departamental y municipal según lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.
29. Realizar recolección específica de información de los hogares y comunidades acompañados por la Estrategia UNIDOS de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario y elaborar los informes requeridos.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Comunicación: 3000000 Ext. 1901 - Bogotá - Colombia - www.dps.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

30. Entregar información para el acceso de los hogares y las comunidades priorizados por la Estrategia UNIDOS a la oferta familiar y comunitaria a través de la búsqueda, convocatoria, y el acompañamiento a los hogares y comunidades.
31. Reportar las actividades de gestión de oferta realizadas a nivel municipal y departamental, así como sus resultados para cada una de las dimensiones familiares y comunitarias de la Estrategia, según lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.

OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato, en los términos establecidos en la forma de pago.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Suministrar toda la información necesaria que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo solicitado.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Entregar al contratista el diseño de los elementos de difusión estipulados en El Anexo 7. "Identificación visual".
8. Entregar al contratista el documento contenido de los hogares por municipios a intervenir.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de PROSPERIDAD SOCIAL, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL, sin el previo consentimiento por escrito del PROSPERIDAD SOCIAL, so pena de incurrir en las sanciones de Ley.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de PROSPERIDAD SOCIAL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de PROSPERIDAD SOCIAL, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de PROSPERIDAD SOCIAL o cualquier otra Entidad Estatal.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente Contrato empezará a contarse desde el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de conformidad con la cláusula vigésima segunda y será hasta el dieciséis (16) de julio del año dos mil dieciocho (2018).

La vigencia del presente Contrato contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo el estimado para llevar a cabo la liquidación bilateral del presente contrato.

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO DOS PESOS MCTE (\$ 4.228.400.102) INCLUIDO IVA.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Comunicación: 3000000 Ext. 1901 - Bogotá - Colombia - www.dps.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

Este valor se corresponde a los servicios efectivamente ejecutados, facturados y recibidos a satisfacción por PROSPERIDAD SOCIAL (valor correspondiente a la sumatoria del valor por concepto de TOTAL OPERACIÓN más GASTOS DEL OPERADOR SOCIAL, según el valor de la oferta adjudicada).

Este valor, para el presente grupo se detalla de la siguiente manera:

a. El valor por concepto de GASTOS DEL OPERADOR SOCIAL corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$169.203.686) antes de IVA, se pagará mes vencido y en siete (7) pagos iguales previa aprobación del supervisor, conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA en el anexo 8 denominado PROPUESTA ECONÓMICA, previa aprobación del Supervisor del contrato en Comité de Seguimiento.

b. El valor por concepto TOTAL OPERACIÓN se pagará hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$3.384.073.711) antes de IVA, mes vencido, por los servicios efectivamente ejecutados, legalizados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato en Comité de Seguimiento.

Los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato se deberán presentar en forma detallada señalando el valor del servicio y el detalle de los impuestos, tasas o retenciones practicadas por el Contratista, de acuerdo al caso, junto con los soportes que sean aplicables.

En consecuencia el contratista deberá detallar en la(s) factura (s) lo correspondiente a los costos variables de la operación objeto del presente contrato de forma mensual y el costo fijo que corresponde al porcentaje sobre el valor TOTAL OPERACIÓN de acuerdo a lo consignado en el Formato No. 8 de su propuesta adjudicada.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prestación efectiva del servicio del OPERADOR se desarrollará y pagará hasta el treinta (30) junio de 2018. A partir del primero (1) de julio y hasta el dieciséis (16) de julio del mismo año, se realizarán actividades de cierre de contrato que no generaran reconocimiento económico a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente un (1) informe de ejecución en el que se detalle:

El valor del bien y/o servicio y el detalle de los impuestos, tasas o retenciones practicadas por el Contratista, de acuerdo al caso, junto con los soportes que sean aplicables.

En consecuencia el contratista deberá detallar en la(s) correspondiente(s) factura (s) lo correspondiente a los costos variables de la operación objeto del presente contrato de forma mensual el total de los costos de operación y el costo fijo que corresponde al valor por concepto de GASTOS DEL OPERADOR de acuerdo a lo consignado en el Formato No. 8 de su propuesta adjudicada.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20517 del 17 de febrero de 2017 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 37.368.605) y la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.191.031.497) con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras de acuerdo con la comunicación No. 2-2017-011374 del 17 de abril de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Comunicación: 3000000 Ext. 1901 - Bogotá - Colombia - www.dps.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

PROSPERIDAD SOCIAL pagará al contratista valores mensuales correspondientes a actividades ejecutadas satisfactoriamente, previo recibo a satisfacción del supervisor por los servicios efectivamente prestados durante el correspondiente mes, con presentación de la factura correspondiente y el informe de ejecución contractual dispuesto en el formato de la entidad.

La presentación de la factura del mes de diciembre deberá atender el plazo establecido en la circular expedida por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO

1. Presentación de Factura que cumple con todos los requisitos de Ley.
2. Presentación de los soportes donde se evidencie prestación del servicio, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del servicio.
3. Presentación de Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentación de informe de ejecución de la actividad correspondiente al periodo de facturación y los respectivos informes o entregables técnicos.

Nota 1: La forma de pago prevista está sujeta a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Nota 3: Para la legalización de los pagos anteriormente mencionados EL OFERENTE deberá presentar inicio de cada corte la factura correspondiente al servicio debidamente prestado, previa aprobación del informe de gestión por parte del supervisor, de acuerdo con los entregables establecidos en las obligaciones y anexo técnico conforme de actividades y gestiones a desarrollar, así como su recibo a satisfacción, expedido por parte del supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL para tales efectos.

PARÁGRAFO TERCERO.- REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. En caso que los centavos sean mayores o iguales a 51 se aproximarán al siguiente peso, en caso contrario, cuando los centavos sean iguales o menores a 50, se ajustará al peso sin centavos.

PARÁGRAFO CUARTO: En los términos del artículo 20 de la Ley 23 de 1982, tal como quedó modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, con la celebración del presente Contrato, EL CONTRATISTA reconoce y acepta que por concepto de la prestación efectiva de los Servicios contratados que constituyen su objeto y alcance, y por la ejecución de las demás prestaciones y compromisos de su cargo, solamente tiene derecho a recibir el valor correspondiente a los mismos, acordado entre las partes y pactado contractualmente, de resultar insuficientes los recursos del Valor Total estimado

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Circulatorio 000000 En 1981 - Bogotá - Colombia - www.das.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

autónomo o garantía bancaria).

PARÁGRAFO PRIMERO.- El CONTRATISTA deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad de los elementos suministrados	15%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	15%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extrac contractual	Quientos (500) SMMLV		Plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En todo caso el CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que PROSPERIDAD SOCIAL haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato, por parte de la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado el instrumento pertinente a la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, esta última podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO CUARTO: En todos los mecanismos de cobertura de riesgos seleccionados debe figurar como beneficiario el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL. El Contratista asume el compromiso de ajustar el valor asegurado o de prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única o del seguro de Responsabilidad Civil Extrac contractual, en cualquier evento en que se incremente el valor del Contrato o se extienda su vigencia. De igual forma, es responsabilidad suya reponer los montos asegurados, cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de eventuales siniestros. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el PROSPERIDAD SOCIAL podrá disponer tales acciones, prórrogas o reposiciones, y descontar el valor de las primas o de los costos correspondientes de las sumas insolutas a favor del Contratista y, en su defecto, es responsabilidad de este último reponer a PROSPERIDAD SOCIAL los montos sufragados por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las Partes convienen

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Circulatorio 000000 En 1981 - Bogotá - Colombia - www.das.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

de este Contrato, PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ni cancelará remuneración o contraprestación adicional, incluidos derechos por razón de eventuales productos o elementos que EL CONTRATISTA desarrolle o mejor durante y con motivo de la ejecución contractual, salvo causas legales hasta que se realice por acuerdo de voluntades la definición del valor de las nuevas actividades a desarrollar.

Son de cuenta y a cargo exclusivo del Contratista todos los costos, gastos, derechos, impuestos, y, en general, cualquier concepto y erogación que se cause o a que haya lugar con ocasión de la celebración, perfeccionamiento y satisfacción de los requisitos de ejecución del presente Contrato, de tal ejecución propiamente dicha, de su terminación y liquidación, y, en general, todos aquellos requeridos para cumplir oportuna, eficaz y eficientemente el ordenamiento superior aplicable y las estipulaciones contractuales, incluidos todos los documentos que lo integran.

PARÁGRAFO QUINTO - CUENTA BANCARIA PARA PAGOS: el valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta corriente No. 36484947877 de Bancolombia, cuyo titular es el contratista.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del Director (a) de Acompañamiento Familiar y Comunitario o quien la Subdirección de Contratos designe previa solicitud del área. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 3º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, y demás normas establecidas sobre la materia.

SÉPTIMA.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, PROSPERIDAD SOCIAL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

OCTAVA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La Resolución de apertura del proceso; b) el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y addendas; c) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) La propuesta presentada por el CONTRATISTA; e) Los informes de evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y la evaluación técnica y económica; y f) La Resolución de Adjudicación.

NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el que corresponda al Grupo OCHO (8).

DÉCIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL, identificado con NIT 900.039.533-8, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo prevista en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Circulatorio 000000 En 1981 - Bogotá - Colombia - www.das.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN No. 540 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO CORCE 2017

reciprocamente que, sin perjuicio de las multas que lleguen a imponerse, en los casos de Declaración de Incumplimiento total o parcial, o declaratoria de Caducidad, se causará a favor de PROSPERIDAD SOCIAL y a cargo del CONTRATISTA, como estimación anticipada de perjuicios y a título de pena pecuniaria, suma equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Total del Contrato incluyendo sus adiciones, excluido IVA, sin menoscabo de las demás acciones que correspondan a la Entidad para el cobro total de los perjuicios realmente irrogados por aquel, monto que puede ser descontado de saldos a favor del Contratista o tomado directamente de la Garantía Única, o haciéndolo efectivo mediante jurisdicción coactiva. Por consiguiente, el valor de esta pena se considera como pago parcial de tales perjuicios, y no obsta para que la Entidad valore debidamente y haga exigibles todos los efectivamente causados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La declaratoria de incumplimiento total o parcial tendrá lugar y con ocasión a la facultad unilateral que le atribuye a PROSPERIDAD SOCIAL el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del CONTRATISTA no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su reporte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, PROSPERIDAD SOCIAL dispondrá unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general, situación que se le entenderá aceptada por EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS DE APREMIO: Sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos para asegurar la debida ejecución contractual o sancionar incumplimientos, en forma acorde con el ordenamiento superior y el presente Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA para que preste en forma oportuna, eficaz y eficiente el objeto y alcance del presente contrato y así mismo satisfaga las obligaciones a su cargo, las partes convienen que PROSPERIDAD SOCIAL está investido de facultades para imponer a aquel multas diarias y sucesivas hasta que tenga lugar la debida prestación del o de los correspondientes Servicios o se cumpla el compromiso insoluto, por monto que no superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total adjudicado del contrato por el plazo total en días, sin incluir prórrogas y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.

Para su imposición debe surtir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de manera que se aseguren los derechos de defensa, contradicción y debido proceso. De igual manera será aplicable las normas procesales pertinentes para el desarrollo del debido procedimiento tales como normas del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del CONTRATISTA no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su reporte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, PROSPERIDAD SOCIAL dispondrá unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general.

En firme las providencias que impongan multas EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente a PROSPERIDAD SOCIAL para descontar su valor de sumas que adeude a aquel.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Circulatorio 000000 En 1981 - Bogotá - Colombia - www.das.gov.co

